

SESION 13.A ORDINARIA, EN LUNES 12 DE JUNIO DE 1939

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se aprueba el proyecto sobre autorización al Ejecutivo para ceder un terreno a la Junta de Beneficencia de Valparaíso.

2. Se trata del proyecto que autoriza al "Consejo de Defensa del Niño" para emitir bonos destinados a la construcción de Centros de Defensa del Niño, y es aprobado.

3. Se aprueba el proyecto que autoriza para otorgar títulos de dominio a los poseedores de sitios en la población "San José de la Mariquina".

4. El señor Urrutia presenta un proyecto para aumentar las pensiones de los Veteranos del 79 y pide al Gobierno atención a los Veteranos damnificados por el terremoto.

5. El señor Portales se refiere a la situación de las habitaciones populares en

Coquimbo y pide al Gobierno resuelva este problema.

6. El señor Portales observa la situación angustiosa de la agricultura en Coquimbo debido a la sequía y la necesidad de tomar medidas en ayuda de los agricultores de esa zona.

7. El señor Pradenas expresa que el problema de la habitación popular ya ha sido considerado por el actual Gobierno.

8. El señor Durán, pide que pase a las Comisiones de Hacienda y Gobierno reunidas el proyecto sobre rentas municipales.

9. Se aprueba la indicación del señor Rodríguez de la Sotta, para clausurar el debate sobre el proyecto referente a amnistía, y queda en consecuencia clausurado el debate y aprobado en general el proyecto.

Se suspende la sesión.

10. A segunda hora se despacha el proyecto sobre amnistía.
Se levanta la sesión.

acta de la sesión 9.a, en 6 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 10, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar A., Guillermo.	Morales V., Virgilio.
Barrueto M., Darío.	Muñoz C., Manuel.
Bravo O., Enrique.	Opazo L., Pedro.
Concha, Luis A.	Ossa C., Manuel.
Cruz C., Ernesto.	Portales V., Guillermo.
Durán B., Florencio.	Pradenas M., Juan.
Errázuriz, Maximiano.	Rivera B., Gustavo.
Estay C., Fidel Segundo	Ríos Arias, J. M.
Figueroa A., Hernán.	Rodríguez de la S., Héctor.
Grove V., Hugo.	Sáenz, Cristóbal.
Grove V., Marmaduke.	Santa María C., Alvaro.
Gumucio, Rafael Luis.	Schnake V., Oscar.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Silva S., Matías.
Laferte G., Elías.	Ureta E., Arturo.
Lira I., Alejo.	Urrejola, José Fco.
Martínez Montt Julio.	Urrutia M., Ignacio.
Maza F., José.	Valenzuela V., Oscar.
Moller B., Alberto.	Walker L., Horacio.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que inicia un proyecto de ley que declara incluido al departamento de Talcahuano, dentro del radio jurisdiccional del Tribunal Especial del Trabajo de Concepción.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual devuelve el proyecto que autoriza un traspaso de fondos en el Presupuesto de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina y sus antecedentes, a fin de que considere un Mensaje del Ejecutivo por el cual se ha resuelto retirar del Congreso Nacional el proyecto en referencia.

Quedó para tabla.

Dos del Ministro de Tierras y Colonización:

Con el primero formula observaciones al proyecto de ley sobre Constitución de la Propiedad Austral.

Con el segundo propone la modificación del número 3 del artículo 21 del proyecto de ley sobre inmigración.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Informes

Un informe de mayoría y otro de minoría de la Comisión Especial, encargada de informar acerca de la acusación entablada por la

ACTA APROBADA

Sesión 11.a ordinaria en 7 de junio de 1939

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Azócar, Barrueto, Bravo, Concha Aquiles, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Laferte, Lira, Martínez, Maza, Moller, Morales, Muñoz, Opazo, Ossa, Portales, Pradenas, Rivera, Ríos, Rodríguez, Sáenz, Schnake, Silva Matías, Ureta, Urrutia, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el

Honorable Cámara de Diputados en contra del Ministro de lo Interior, don Pedro Enrique Alfonso, por infracción a la Constitución Política del Estado; y

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en la moción del honorable Senador don Hugo Grove sobre autorización para ceder a la Junta de Beneficencia de Valparaíso el terreno fiscal que se indica.

Quedaron para tabla.

Incidentes

El señor Silva don Matías hace algunas consideraciones acerca de la tramitación que debe darse a las observaciones que formule el Presidente de la República a un proyecto de ley aprobado por el Congreso; y termina proponiendo que se acuerde invitar a la Cámara de Diputados a designar una Comisión Mixta Especial, compuesta de cinco Senadores y cinco Diputados, que estudie y redacte un proyecto sobre la materia.

El señor Morales ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, haciéndole presente la conveniencia de que el Gobierno incluya en el plan de fomento a la producción, la construcción del ferrocarril de Cuneo a Llaima.

Hace en seguida algunas observaciones acerca de la indicación del señor Silva don Matías.

El señor Azócar recuerda que en una ocasión anterior hizo presente la conveniencia de modificar el sistema de apuestas mutuas en los hipódromos, y que presentó al efecto una indicación o proyecto de ley.

Insiste nuevamente en esta necesidad, y ruega a la Comisión de Hacienda que estudie e informe la moción de Su Señoría.

El señor Rodríguez advierte al señor Senador que últimamente la Comisión de Hacienda ha hecho una revisión cuidadosa de su cartera, y no existe en ella ningún proyecto del señor Senador sobre el asunto a que se refiere.

El señor Azócar queda, entonces, de presentarlo oportunamente.

El señor Rodríguez formula indicación proponiendo que se acuerde la clausura del debate en la discusión del proyecto sobre amnistía por los sucesos del 5 de septiembre de 1938.

El señor Presidente, dando por formulada la indicación, expresa que se votará al término de la primera hora de la sesión ordinaria siguiente.

El señor Pradenas, refiriéndose al mismo asunto tratado por el señor Azócar, manifiesta también su opinión en el sentido de que debe reformarse el sistema de las apuestas mutuas en los hipódromos; la destinación de los fondos que por este medio se obtienen; y que debe organizarse una Comisión permanente de control de los mismos.

El señor Grove don Hugo ruega al señor Presidente anuncie en la tabla de fácil despacho de las sesiones próximas, una moción de Su Señoría en que se autoriza al Presidente de la República para ceder a título gratuito a la Junta de Beneficencia de Valparaíso, el terreno fiscal que se indica.

El señor Presidente lo anuncia.

El señor Grove don Hugo manifiesta que hace ya algún tiempo fué designado miembro de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en reemplazo del honorable señor Pradenas y mientras durara su ausencia.

Como el señor Senador ya ha vuelto, ruega al señor Presidente se sirva dar por terminado su reemplazo.

Tácitamente así se acuerda.

El señor Guzmán formula indicación para que se dé el segundo lugar en la tabla ordinaria, al proyecto de ley, iniciado en una moción de los señores Bórquez y Guzmán, por el cual se destinan fondos para abalanzamiento e iluminación de nuestras costas.

El señor Maza formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie en la tabla de fácil despacho, los siguientes proyectos:

1. Proyecto de ley en que se autoriza a la Municipalidad de Lanco para contratar un empréstito;

2. Empréstito a la Municipalidad de Paillaco;

3. Empréstito a la Municipalidad de Corral;

4. Proyecto por el cual se autoriza al Presidente de la República para otorgar títulos gratuitos de dominio a los pobladores de sitios de la Población de San José de la Maripúna; y

5. Proyecto de ley que extiende los beneficios de la ley número 4,146, al personal que se encontraba reincorporado en la fecha de la promulgación de esta ley.

El señor Portales ruega al señor Presidente se sirva anunciar en la tabla de fácil despacho el proyecto de ley iniciado en una moción de los señores Senadores Ossa, Gatica, Maza y Gumucio, en que proponen autorizar a la Fundación "Consejo de Defensa del Niño", para emitir bonos hasta por 10 millones de pesos.

El señor Presidente lo anuncia.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda designar la sesión del martes próximo, 13 del actual, para empezar a ocuparse de la acusación entablada por la Cámara de Diputados, en conformidad a la parte 1.ª del artículo 42 de la Constitución, en contra de don Pedro Enrique Alfonso, por actos ejecutados en el desempeño de su cargo de Ministro de lo Interior.

Se dan por terminados los incidentes.

En votación la indicación del señor Silva don Matías, resulta aprobada por 20 votos contra 12, una abstención y un pareo.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Morales.

La indicación del señor Guzmán y la del señor Maza, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

Proyecto de ley de iniciativa del honora-

ble señor Opazo, sobre amnistía por los sucesos del 5 de septiembre de 1938.

Continúa la discusión general y particular del proyecto, conjuntamente con las indicaciones formuladas.

Usan de la palabra los señores Lafertte y Morales, quien queda con ella por haber llegado la hora.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, para ocuparse de asuntos particulares, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De la siguiente moción del honorable Senador don Ignacio Urrutia:

Honorable Senado:

Tengo el honor de proponer una modificación a la ley 6,096, de 28 de septiembre de 1937, que consiste en aumentar, la pensión mínima, que corresponde al personal de la Armada y del Ejército por servicios en la Guerra del Pacífico, fijando en 7.200 pesos, la suma que expresa el inciso 2.º del artículo 1.º de la ley expresada.

En consecuencia propongo el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Reemplázase el artículo 1.º de la ley 6,096 por el siguiente:

Para los efectos de este artículo ninguna pensión de retiro por servicios en la Guerra de 1879-1884 podrá ser inferior a 7.200 pesos anuales, incluyendo gratificaciones.

Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1940".— **Ignacio Urrutia M.**

2.º De una solicitud de doña Julia Elvira Magallanes Valderrama, en que solicita aumento de pensión.

DEBATE

Primera hora

—Se abrió la sesión a las 4.24 P. M., con la presencia en la Sala de 15 señores Senadores..

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 11.a, en 7 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 12.a, en 12 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

Tabla de fácil despacho

CESION DE UN TERRENO A LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE VALPARAISO

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Figura en el primer lugar de la tabla de fácil despacho un proyecto de ley iniciado en una moción del honorable Senador señor Grove, don Hugo, en que autoriza al Presidente de la República para ceder a título gratuito a la Junta de Beneficencia de Valparaíso, el terreno fiscal en el cual dicha institución ha construido un edificio ocupado por el Centro Regional Bronco Pulmonar y la IV Zona Hospitalaria, ubicada en la comuna de Valparaíso, con los deslindes que en el mismo proyecto se indican.

El señor **Secretario**. — La Comisión de Gobierno somete a la consideración del Honorable Senado el siguiente proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para ceder el dominio, a título gratuito, a la Junta de Beneficencia, de Valparaíso, del terreno fiscal en el cual la Beneficencia ha construido el edificio ocupado por el Centro Regional Bronco Pulmonar y la Cuarta Zona Hospitalaria, ubi-

cado en la comuna de Valparaíso, cuyos deslindes son: al Norte, calle Colón; al Sur, calle Nueva de las Monjas y propiedad particular; al Oriente, calle Manuel Rodríguez, y al Poniente, propiedad particular y calle Nueva de las Monjas; y que figura en el Rol de la Propiedad Territorial de esa comuna con el número 11,974.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto. Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**. — Yo formulé en la Comisión una indicación, que no fué aceptada, para que se redactara el artículo no en la forma en que viene, de una simple autorización al Presidente de la República para ceder a la Junta de Beneficencia de Valparaíso el dominio de la propiedad a que se refiere el proyecto, sino para que se dijera: “Concédese a la Junta de Beneficencia de Valparaíso el dominio del terreno fiscal tal o cual”, es decir, que fuera una ley imperativa, a fin de que no estuviera sujeta la cesión a la voluntad del Presidente de la República, el cual, bien pudiera, por razones que puede desconocer el Honorable Congreso, no hacer uso de esa autorización.

Si lo que se quiere es ceder a la Junta de Beneficencia el terreno indicado, más valdría decirlo desde luego.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Hace indicación Su Señoría para modificar la redacción?

El señor **Lira Infante**. — No voy a hacer indicación: sólo he querido dejar constancia de que esa habría sido, a mi juicio, la mejor forma.

El señor **Urrutia**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Urrutia**. — Formulo indicación para que se conceda únicamente el uso de los terrenos por cincuenta años. Sabe el Honorable Senado que actualmente la Junta de Beneficencia puede arrendar, vender y liquidar todas sus propiedades, y es, en consecuencia, peligroso que se le concedan terrenos en la forma que se establece en es-

te proyecto, porque puede después venderlos, sin que para ello necesite autorización legislativa. Recordarán los honorables Senadores que en un largo debate habido aquí hace un año o dos, quedó plenamente demostrado, que las disposiciones que rigen la administración de los bienes de la Junta de Beneficencia son inconvenientes e ilegales, puesto que el directorio de esa Junta puede vender terrenos sin traba alguna. En estas condiciones, me parece que deben tomarse ciertas medidas para impedir que tal cosa suceda.

Recuerdo, que hace dos o tres años se concedieron ciertos sitios en Puerto Montt a la Municipalidad de esa ciudad; yo hice después un viaje hasta aquel puerto y fui a ver los predios cedidos. Su valor asciende a un millón de pesos más o menos y fueron concedidos por ley a la Municipalidad de Puerto Montt, la cual, según supe, los iba a vender para aumentar sus rentas.

El señor **Lira Infante**. — Eran para construir el Matadero y otras obras municipales.

El señor **Urrutia**. — Exactamente. El hecho es que esos terrenos se concedieron ignorando su valor y la situación que tenían, pues formaban parte del puerto construído en el Canal de Tenglo.

Por eso formulo indicación para que en el caso que se discute se conceda el uso y no la propiedad de los terrenos, durante cincuenta años.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Hace indicación Su Señoría?

El señor **Urrutia**. — Sí, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el proyecto, conjuntamente con la indicación que se acaba de formular para cambiar el texto del proyecto y decir: "Concédese por el término de noventa años el uso y goce..."

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio). — Cincuenta años.

El señor **Ureta**. — Treinta años es el plazo que contempla el Código Civil para el derecho de uso.

El señor **Grove** (don Hugo). — Hay construído un edificio de cemento armado que seguramente durará más de cien años. El

terreno está avaluado en cerca de un millón de pesos, y la construcción a que hago referencia, en más de medio millón. No creo, pues, que la Junta de Beneficencia vaya a vender un terreno en que tiene construído un edificio definitivo destinado a la medicina bronco-pulmonar, es decir, a servir de base a toda la campaña antituberculosa. No parecería lógica esa actitud.

Por estas consideraciones, ruego al honorable señor Urrutia quiera no insistir en su indicación y permitir que los terrenos en referencia le sean cedidos definitivamente a la Junta de Beneficencia.

El señor **Urrutia**. — La ventaja que tiene mi indicación es la de que entregados en esta forma los terrenos, no se pueden enajenar ni hipotecar.

Me parece que deben tomarse ciertas precauciones para ceder propiedades fiscales. Hace tal vez, cinco años, propuse la cesión, a la Municipalidad de Retiro, de varias hectáreas de terrenos fiscales inmediatos a la línea férrea, que podían ser de gran valor, y redacté el proyecto concediendo el uso por cincuenta años, forma en que fué despachado por el Honorable Senado.

El señor **Grove** (don Hugo). — Tal vez se podrían conciliar las ideas estableciendo que la cesión es definitiva, pero con prohibición de gravar o enajenar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez Montt**. — Quiere decir que habría dos indicaciones: la del honorable señor Urrutia, para ceder por cincuenta años el uso de los terrenos; y la del honorable señor Grove, don Hugo, para ceder definitivamente los terrenos, pero con la prohibición de gravar o enajenar.

El señor **Portales**. — Yo quisiera completar la indicación del honorable señor Grove, don Hugo, en el sentido de imponer la prohibición de que esos terrenos puedan ser destinados a otra cosa que no sea el pabellón de enfermedades bronco-pulmonares.

El señor **Pradenas**. — Me parece que la cláusula que propone el honorable señor Portales contienen una disposición que sería peligrosa para el futuro, porque en es-

te plazo de cincuenta años es posible que la ciencia médica, en cuanto se relaciona con estas enfermedades, haya cambiado fundamentalmente.

No considero justo que se obligue a una institución a destinar por cincuenta o cien años un pabellón a una enfermedad determinada. Si mañana las exigencias sanitarias del país hacen necesario destinar ese edificio a otro establecimiento médico, la Junta de Beneficencia tendría que hacerlo así.

El señor **Urrutia**. — Insisto en mi indicación; lo único que aceptaría sería que se aumentara el número de años para la concesión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable señor Grove, don Hugo, acepta la indicación del honorable señor Urrutia?

El señor **Grove** (don Hugo). — Acepto la indicación del honorable señor Urrutia con esas dos prohibiciones, y nada más.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable señor Pradenas se ha opuesto a la indicación formulada?

El señor **Pradenas**. — A la del honorable señor Portales.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que el honorable señor Portales no insiste.

El señor **Portales**. — Yo no he formulado indicación; sólo trataba de conciliar el proyecto con la indicación formulada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el proyecto agregando la disposición que imposibilita a la Junta de Beneficencia para hipotecar y enajenar.

El señor **Urrutia**. — Mi indicación se refiere a algo preciso.

Es para que la Junta tenga solamente el uso de esos terrenos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable señor Urrutia insiste en que, en lugar de realizarse una transferencia absoluta de dominio, se otorgue sólo la concesión por cierto número de años?

El señor **Urrutia**. — Se trata de propie-

dades fiscales que se quiere ceder a la Junta de Beneficencia, la cual, según la reglamentación actualmente vigente, podría transferirlas el día de mañana; mi indicación tiende a evitar este inconveniente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, se redactará el proyecto de acuerdo con las ideas aceptadas, o sea, quedaría aprobado pero limitándose a noventa años la duración de la concesión que se otorga.

Acordado.

EMISION DE BONOS PARA EL CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla de fácil despacho el proyecto iniciado en una moción de los honorables Senadores señores Ossa, Gatica, Maza y Gumucio, por el cual se autoriza a la Fundación "Consejo de Defensa del Niño", para emitir bonos hasta la suma de diez millones de pesos, para la construcción de Centros de Defensa del Niño.

El proyecto, dice así:

"Autorízase a la Fundación Consejo de Defensa del Niño, persona jurídica de derecho privado según decreto número 629 del Ministerio de Justicia, de 14 de febrero de 1938, para emitir hasta la suma de diez millones de pesos en bonos del 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización con el objeto de costear con su producto la construcción de Centros de Defensa del Niño y demás establecimientos adecuados para la ayuda a la infancia desvalida.

Dichos bonos se servirán por la Caja de Amortización con cargo a la suma de seis millones de pesos que anualmente se consultarán en favor de dicho Consejo en la ley general de Presupuestos y gozarán además de todos los derechos que corresponden a los bonos fiscales de la deuda interna".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ossa**. — Honorable Senado:

El Consejo de Defensa del Niño creado

por decreto del Ministerio de Justicia en el año 1934 y constituido desde hace un año en fundación de derecho privado, pero con la participación en su directiva de representantes del Ejecutivo y subordinado a la Contraloría General de la República en la rendición de cuentas de sus ingresos, gastos e inversiones, ha venido empeñándose desde hace más de 4 años en realizar la protección al niño desvalido en la mejor forma que le ha sido posible dentro de sus limitados recursos y atribuciones y ha montado ya la base de la organización que ha de permitir realizar con la amplitud necesaria los anhelos que al respecto abriga el Gobierno.

De la labor realizada hasta hoy dan cuenta las memorias que están a disposición de los honorables Senadores y que acreditan la coordinación de organismos, establecimientos y servicios destinados a la atención integral del niño y del grupo familiar desvalido.

Para apreciar acertadamente la situación, interesa antes que todo, concretar la existencia de dos problemas bien distintos: el de la pobreza e indigencia de hogares en que hay salario, por insuficiente que el sea, y el de aquellos que sufren miseria ocasionada por el desmembramiento de la familia, la privación de brazo activo y de todo salario.

Al primero miran las leyes de actas sociales dictadas: Cajas de Previsión, disposiciones sobre horas de trabajo, seguros, salarios, etc. Estos, así como la atención de la madre y el niño iniciada recientemente por la Caja de Seguro y la atención preventiva, alcanza solo al asegurado, es decir al que trabaja, al que gana un jornal que cumple al gobierno y al legislador controlar; el hogar en que no hay brazo activo que produzca, por fallecimiento del padre, de la madre o de ambos, y en que hay cuatro, seis, ocho niños menores, escapa hasta hoy al amparo legal.

Es a esta categoría de niños o grupos familiares desvalidos, a los que el Consejo de Defensa del Niño, consagra su atención, y las personas que lo forman, desprendidas de toda finalidad política o doctrinal y accionadas exclusivamente por el afán de proteger la raza y defender esas vidas, eliminando las causas de la miseria que padecen, desean continuar en su labor con el mismo en-

tusiasmo y decisión con que lo han hecho hasta hoy.

El auxilio que el Consejo proporciona al indigente es integral. Se inicia en la pre-maternidad con los cuidados que recibe la madre en un establecimiento único en su género en Sudamérica, la Casa de la Madre, donde, además del auxilio médico adecuado, se busca por el servicio social, destino y colocación a ella, en forma que quede asegurada la subsistencia de ella y de su hijo.

La atención del niño indigente la continúa el Consejo en el servicio de asistencia abierta, preferentemente al través de los Centros de Defensa a que nos referimos en seguida, reservando el auxilio por medio de la colocación familiar y de hogares controlados por el servicio de asistencia cerrada a sólo los casos en que la pérdida o vicio de los padres u otras características propias del niño hagan inevitable recurrir a este género de atención. Cabe hacer presente que en la actualidad estos casos no exceden del 20 por ciento del total de los niños asistidos por la Fundación.

Más de seis mil niños reciben auxilio en Santiago al través de los sectores en que está dividida la ciudad para la asistencia, que constituyen la sede de la que irradia la atención integral al grupo familiar indigente. La asistencia se inicia con el estudio del caso por la Visitadora Social de Sector, la que confecciona la respectiva encuesta, que es completada con el examen médico de todos los miembros de la familia. Es frecuente que esta última carezca de habitación, en cuyo caso el Consejo agrupa a las familias en colectivos ubicados en las inmediaciones del centro de Defensa. Se ha podido comprobar asimismo que son numerosos los casos de hogares de orfandad paterna o materna, en que el cónyuge sobreviviente vegeta en una continuada indigencia debido a que, por encontrarse cargado de hijos, se ve en la imposibilidad de encontrar trabajo, ya que no tiene a quien confiar el cuidado de estos últimos durante las horas que habría podido consagrar a alguna labor remunerativa, interesado en subsanar este problema y de atacar la miseria en su base, el servicio social de sector, que tiene su sede en el centro de Defensa, se encarga de proporcionar trabajo a la madre, generalmente viuda o abandonada con

más de tres hijos, e inicia la atención de estos últimos en el respectivo Centro de Defensa.

En este último establecimiento reciben los niños de ambos sexos, desde los 2 a los 14 años, una alimentación adecuada, según fórmula dietética, y además una constante asistencia médica, dental y social y un esmerado cuidado educativo. La madre entrega sus hijos al Centro desde la hora en que se inicia su trabajo, quedando ellos en el establecimiento hasta su regreso al hogar. Tratándose de escolares, van estos del Centro a la escuela y regresan al primero a las horas de comidas y durante los tiempos libres, controlándose a la vez su asistencia a la escuela. En períodos de vacaciones concurren al Centro durante todo el día.

Interesado como se haya el Consejo en la rehabilitación moral y económica de toda la familia, no reduce sus cuidados al niño individualmente, sino que extiende su acción al hogar. A él concurre periódicamente la Visitadora Social para llevar a la madre el adecuado consejo y educación doméstica, que ha de producir a la postre un resultado elevador en toda la familia.

La benemérita acción desarrollada por el Consejo de Defensa del Niño no se ha limitado a la capital, sino que se ha extendido a las ciudades de provincia, por medio de las Juntas Provinciales de Antofagasta, Valparaíso y Concepción. Es digna de notarse la eficiente labor que cada una de estas Juntas realiza no obstante sus exiguos recursos económicos, y es particularmente interesante realzar la valiosa acción que le ha cabido realizar últimamente a los servicios de la Junta de Concepción en favor de la niñez afectada por la dolorosa catástrofe sísmica.

En el año próximo pasado, según lo acredita la última memoria, el Consejo ha atendido en la sola ciudad de Santiago diez mil novecientos ochenta niños, de ellos 2.446 en asistencia cerrada, 7.242 en asistencia abierta y 1.192 en maternidad y lactancia. El total de madres atendidas ha sido de 2.547, de ellas 1.002 en asistencia abierta, 264 en la Casa de la Madre y 1.281 en la maternidad.

Los antecedentes expuestos y los que obran en las memorias del Consejo que están a disposición de los honorables Senadores,

evidencian la necesidad de robustecer económicamente un organismo llamado a prestar tan valiosos servicios a la sociedad y encaminado a elevar la condición económica y moral de un número tan elevado de ciudadanos indigentes.

Este es el origen de la moción que en compañía de los honorables Senadores Gatica, Maza y Gumucio, tengo el honor de proponer a la aprobación del Honorable Senado, la que permitirá dotar al Consejo de medios económicos adecuados para la atención de la infancia desvalida.

El señor **Azócar**. — En varias oportunidades me he opuesto a que se traten en la tabla de fácil despacho proyectos semejantes al que ahora se discute, porque estimo que problemas de esta naturaleza deben ser abordados por el Gobierno con el propósito de proponer algo que signifique una solución efectiva. En este momento, señor Presidente, el Gobierno está preocupado de este trascendental problema social que requiere un estudio detenido y supone la inversión de grandes sumas de dinero que es necesario acumular.

Pero, por el momento, hay que aprovechar las organizaciones provisorias y ayudarlas, a fin de aminorar siquiera las consecuencias de una situación que preocupa a todo el país, como es la que tiene el niño en Chile, situación que no existe en ningún país civilizado, como lo prueba la enorme mortalidad infantil, casi la más alta del mundo. Lo que hoy se propone es algo provisorio y de emergencia, comparable con lo que se está haciendo, en materia de construcciones, en la zona devastada por el terremoto, o sea, construyendo habitaciones provisorias; pero, repito, hay que dar a este problema del niño una solución definitiva, porque no es posible reguir presenciando esos cuadros dolorosos que vemos a diario y que acusan el grado de indigencia en que vive el niño y la falta del amparo que necesita por parte del Estado.

Hace pocos días presencié uno de esos cuadros espeluznantes e indignos de una sociedad civilizada. Una madre viuda con seis hijos fué arrojada de su casa habitación porque no tenía con qué pagar el canon de arrendamiento debido a lo cual tenía que pasar toda la noche a la intemperie, o sea, que al amanecer del día siguiente lo más

probable es que esos niños estarían enfermos de bronconeumonía, es decir, amenazados de muerte.

Así, un hecho autorizado por nuestras leyes se convierte en una forma de asesinar al niño.

Hablé con el dueño de la habitación a fin de que permitiera a esa mujer permanecer uno o dos días más en la casa, mientras encontraba quien pudiera socorrerla. El esposo de esta pobre mujer fué un obrero que todo lo que ganó hubo de destinarlo a su propio mantenimiento y el de su familia; de modo que, naturalmente, no les dejó ninguna herencia.

Fueron inútiles mis pedidos porque el dueño no accedió a mi petición y esa mujer fué lanzada a la calle con sus niños. ¿A quién recurrir pidiendo protección para esa madre que no ha cometido otro delito contra la sociedad que tener seis hijos sanos y robustos que prometen ser elementos de producción para el futuro? ¿A quién recurrir para que se haga cargo de esos niños? Se dirá que a la caridad privada; pero es de observar que ésta contribuye con pequeñas cantidades que no son suficientes para satisfacer estas necesidades.

Casos como el que he dado a conocer son muy frecuentes y en realidad para subsanarlos no hay dónde acudir.

No sé si la institución de que se trata se hará cargo de esos niños mientras la madre trabaja, que es lo que quiere hacer; pero, por desgracia, no encuentra trabajo.

El señor **Portales**.—Se hace cargo de los niños, señor Senador.

El señor **Azócar**.—Es indispensable que exista una institución que vista y alimente a los hijos de una madre que quiere trabajar y, como decía, tiene la desgracia de no encontrar dónde hacerlo.

También me tocó ver en el campo a dos niños que andaban con harapos, semidesnudos, sufriendo las inclemencias del frío. Me dirigí a la casa en que vivían y el dueño de ella me contestó que hacía mucho con dar techo y qué comer a esos pobres infelices. A ese hombre que con un salario miserable se había hecho cargo de la alimentación de una familia, era mucho pedirle que también la vistiera. Como estos casos se repiten con mucha frecuencia en las ciuda-

des y en los campos, creemos que corresponde al Estado buscar los recursos necesarios, a fin de que de una vez por todas termine esta situación de que existan niños que por nacer en un hogar modesto o porque tuvieron la desgracia de perder a sus padres, no se les reconoce el derecho a vivir, porque la verdad es que los niños sin padres y que no han heredado bienes de fortuna, están condenados en Chile a morir en la más atroz indigencia.

Sin embargo, mientras se presenta un proyecto que dé una solución integral al problema, como estoy cierto que se hará, no puedo oponerme al despacho del proyecto en debate, porque no deseo que terminen estas instituciones provisorias que siquiera procuran prestar alguna ayuda al niño inteligente que, entre nosotros, se encuentra en una situación de abandono como no sucede en ningún otro país del mundo.

El que habla, como representante de uno de los partidos que militan en las filas de las Izquierdas, anhela la solución integral de este problema y desea pedir al Gobierno, a los señores Ministros, que apresuren la presentación al Congreso de un proyecto que dé solución a este problema de los niños indigentes.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

OTORGAMIENTO DE TITULOS GRATUITOS A LOS POSEEDORES DE SITIOS EN LA POBLACION SAN JOSE DE LA MARIQUINA.

El señor **Secretario**.—Segue en el orden de la tabla un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados y eximido del trámite de Comisión por acuerdo del Senado en su última sesión, que en su artículo único dice:

“**Artículo único.** Autorízase al Presidente de la República para otorgar a los poseedores de sitios de la Población de San José de la Mariquina, títulos gratuitos de dominio, respecto de los sitios que ocupen.

Este beneficio se concederá con sujeción a las condiciones establecidas para las poblaciones creadas de acuerdo con la ley de 4 de diciembre de 1866.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

INCIDENTES

El señor **Urrutia**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Sería oportuno que entráramos ya a la Hora de Incidentes.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Podríamos ocuparnos, quizá, de un proyecto muy corto, que seguramente no increcerá observaciones.

El señor **Urrutia**.— El honorable señor Portales desea hacer ciertas observaciones y por mi parte también quiero decir algunas palabras.

SITUACION ECONOMICA DE LOS VETERANOS DE 1879.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Daremos por terminado el Fácil Despacho, y entrando en Incidentes, tiene la palabra el honorable señor Urrutia.

El señor **Azócar**.—Podemos prorrogar la hora por todo el tiempo que quiera el honorable Senador.

El señor **Urrutia**.—Señor Presidente, en la ley 6.096, de 28 de septiembre de 1937, se fijó la pensión mínima que deben recibir los veteranos del 79. La época en que se fijó esta pensión para los soldados y los oficiales era de relativa abundancia y todavía los artículos más necesarios para la vida no habían alcanzado los precios que tienen hoy. Además, los veteranos tienen ahora una edad media de ochenta años. Como la pensión es únicamente de trescientos pesos mensuales, no tienen lo suficiente para vivir. Esto afecta principalmente a los

que viven en el sur, donde, por efecto de las lluvias y del clima, deben tener una comodidad mayor. Por estos motivos he presentado un proyecto de ley para aumentar las pensiones a 7,200 pesos anuales, o sea 600 mensuales.

En uno de los artículos del proyecto se expresa que la ley rija desde el 1.º de enero de 1940, para que así no haya dificultad en el financiamiento; pero me reservo el derecho para hacer, en la Comisión, indicación para que la ley rija desde luego, cargando el mayor gasto que esto origine a los ítem 09/01/06 del Ministerio de Guerra, y 10/01/06 del Ministerio de Marina, que en conjunto suman una cantidad superior a 18 millones de pesos, que seguramente bastará, durante el presente año, para financiar los gastos; pero, como no deseo que se apruebe una ley que no pueda cargarse al Presupuesto actual, deseo que la Comisión de Defensa proponga la fecha en que debe regir la ley.

He propuesto este proyecto, señor Presidente, porque me he dado cuenta de un hecho que seguramente llamará la atención de los señores Senadores, y es que las autoridades no han tenido casi ninguna atención para los veteranos en la zona devastada por el terremoto; les han negado auxilios, para dárselos a otras personas jóvenes y menos necesitadas. Es así como ha tenido que venir a Santiago un hombre de 78 años, ex soldado del Regimiento Movilizado Chilán, que se encontró en Taena, en Chorriños, en Miraflores y otras batallas, a pedir auxilios a la Corporación de Reconstrucción y Auxilios, sin conseguir lo que deseaba.

Daré el nombre de este ex soldado y pido que se comuniqué este hecho al señor Ministro de Defensa, por si tuviera interés en que se atendiera a los veteranos del 79. Se trata de Juan Barrera Zapata, vecino y propietario de una casa en Parral, que ha perdido todo su haber en la catástrofe del 24 de enero.

Se le dijo que fuera a Linares; fué allá, y no se le atendió. Entonces vino a Santiago a hablar con los miembros de la Corporación de Auxilios y me parece que nada ha obtenido.

Solicite, en consecuencia, que se envíe

oficio al señor Ministro de Defensa, rogándole que quiera patrocinar estas reclamaciones de los veteranos y que obtenga de las autoridades que se dé preferencia a los veteranos del 79, por sus gloriosos servicios.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado, al señor Ministro de Defensa Nacional.

NECESIDADES PRIMORDIALES DE LA PROVINCIA DE COQUIMBO

El señor **Portales**.—Sabido es, señor Presidente, que S. E. el Presidente de la República ha emprendido, en un transporte de la Armada, uno de sus habituales viajes a las provincias de la República. A su regreso, según he podido imponerme por la prensa, Su Excelencia pasará a la provincia de Coquimbo. Y aun cuando se dice que esta visita tendrá por objeto asistir a una asamblea o convención del Partido Radical, creo que la permanencia del Primer Mandatario en aquella provincia no será tan corta que no le permita imponerse "de visu" de las principales y más apremiantes necesidades por que atraviesan todos los habitantes de la región, sin distinción de colores políticos.

El primer punto que quería abordar es el relativo a la habitación popular. En todas las ciudades cabeceras de departamento y aun en la capital de la provincia, La Serena, las habitaciones populares son verdaderamente inhabitables y están en estado tan lamentable que si allí lloviera como llueve en el centro del país o en la zona sur, realmente no sé qué haría esa gente para poder vivir, dado el estado de sus viviendas.

La ciudad más necesitada de ayuda en este sentido, es el puerto de Coquimbo. Allí la mayoría de la gente pobre vive en cuevas cavadas en la roca viva de los cerros, teniendo por techo unas latas de tarros parafineros y por puerta algún gangocho roto.

En la pasada administración y siendo Alcalde de Coquimbo el señor Jorge Wilson, el Senador que habla consiguió que la Caja de la Habitación destinara unos tres o cuatro millones de pesos para la construcción del primer grupo de casas que se iba a hacer en la provincia. Alcanzaron a ir ingenie-

ros de la Caja, que trazaron líneas para la construcción de estas ciento y tantas casas, destinadas, principalmente, a los trabajadores marítimos del puerto. Pero ya sea por el ajetreo político de fines del año pasado o por otras razones, el hecho es que esto no siguió adelante.

El señor **Morales**.—¿Y se acabó el dinero?

El señor **Portales**.—Supongo que se acabaría, señor Senador, cuando en la actual Administración tampoco se ha hecho nada.

En este sentido quería, desde este alto sitio, como Senador por la provincia de Coquimbo, pedir a S. E. el Presidente de la República que en esta ocasión, y ya que va a visitar esa provincia, se preocupe principalmente de resolver allí el problema de la habitación popular, ya que, como lo he dicho, resolviéndolo se beneficiarán todos los habitantes, tanto los del Frente Popular como de las Derechas. No es ésta una cuestión política y espero que el Primer Mandatario se ocupará de este asunto.

Otro punto del cual deseaba ocuparme para que tome conocimiento de él S. E. el Presidente de la República, es el relativo a la angustiosa situación en que se encuentra la agricultura en la provincia de Coquimbo, con motivo de la falta absoluta de lluvias, no sólo en este año, sino desde hace dos años atrás. Desde esa época se puede decir que no ha llovido en aquella región; los tranques de nada sirven ahora porque no habiendo agua es obvio que los tranques no sirvan para nada.

Por estas consideraciones creo que el Primer Mandatario de la nación, al visitar aquella provincia que se encuentra en una situación verdaderamente angustiosa tanto por lo que respecta al pequeño agricultor, como al acaudalado, podría estudiar algún proyecto de prórroga de plazo para el pago de contribuciones, o cualquiera otra medida transitoria, a fin de aliviar esta situación de angustia y casi desesperación que provoca la sequía entre los agricultores de aquella provincia.

Lo que insinúo no significa que el agricultor de esa zona desee aprovecharse de esta situación para no cumplir sus compromisos tributarios; lo que hay es que la ma-

yoría de ellos práctica y virtualmente no pueden hacer frente a sus compromisos tributarios, y aún, muchos no podrán servir cumplidamente sus compromisos bancarios. Los agricultores pobres han perdido casi todos sus animales, tanto vacunos como cabríos, y es así como el agricultor pequeño y modesto que habita los terrenos de secano en la costa, se encuentra en una situación de miseria verdaderamente aterradora.

Hay también otros problemas apremiantes en esa zona, pero no tanto como estos que he enunciado, a fin de que lleguen a conocimiento de S. E. el Presidente de la República, como creo que llegarán; y espero que el Primer Mandatario de la nación, dándose cuenta de la gravedad de estos dos puntos que he abordado, tratará de resolverlos en la mejor forma posible.

El señor **Pradenas**. — Quería expresar que el Gobierno ya se ha abocado a uno de los problemas que ha señalado el honorable Senador que deja la palabra. Me refiero al de la habitación popular. En efecto, hace poco más de un mes, el señor Ministro del Trabajo, a insinuación del propio Presidente de la República, llegó a esa provincia, acompañado del Presidente de la Caja de la Habitación Popular, señor González, estudió en el terreno el problema y en la Caja de la Habitación actualmente se elaboran los proyectos relacionados con ese punto.

El señor **Portales**. — Los proyectos están elaborados desde hace más de un año. Hay que llevarlos a la práctica.

El señor **Pradenas**. — Espérese un poquito, señor Senador. Pasaron seis años en que estuvo el señor Alessandri en el Gobierno y no hizo nada.

El señor **Portales**. — Si no estoy haciendo cargos, honorable Senador. Señalo una necesidad solamente.

TRAMITACION DEL PROYECTO SOBRE RENTAS MUNICIPALES

El señor **Secretario**. — El honorable señor Durán propone pasar en informe a las Comisiones de Hacienda y Gobierno, unidas.

el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre Rentas Municipales.

Cree el señor Senador que es conveniente que este proyecto sea estudiado especialmente por la Comisión de Hacienda, en la parte que se refiere a la creación de nuevos tributos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente de parte del Honorable Senado, pasará a las dos Comisiones a que se refiere esta indicación, el proyecto a que se ha hecho alusión.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

CLAUSURA DEL DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE AMNISTIA POR SUCE-SOS DEL 5 DE SEPTIEMBRE

El señor **Secretario**. — Corresponde proceder a la votación de la indicación del honorable señor Rodríguez de la Sotta, hecha en una sesión anterior, para clausurar el debate en el proyecto sobre amnistía por los sucesos del 5 de septiembre de 1938.

El señor Presidente declaró en el momento oportuno que esta indicación sería votada en la sesión de hoy, que es la que corresponde proceder a ello, conforme el Reglamento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Durante la votación:

El señor **Guzmán**. — Creo que está demás la clausura del debate a esta altura. Voto que no.

El señor **Martínez Montt**. — Estimo que este debate está agotado; sin embargo, por doctrina, obedeciendo al programa de mi partido que prohíbe estas clausuras de debate, que son una mordaza, por cuanto estos asuntos, sobre todo uno tan delicado como éste, deben ser tratados con la mayor amplitud, voto que no.

El señor **Rivera**. — Como el programa de mi partido no dice nada a este respecto, voto que sí.

El señor **Martínez Montt**. — Es que dice muy poco el partido de Su Señoría, ahora.

El señor **Rivera**. — Sobre esto, nada.

—Practicada la votación, resultaron 19 votos por la afirmativa y 14 por la negativa. Dos señores Senadores se abstuvieron de votar declarando estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

En consecuencia, y de acuerdo con el Reglamento, queda aprobado en general el proyecto.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.20 P. M.

SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 5.55 P. M.

AMNISTIA CON MOTIVO DE LOS SU- CESOS DEL 5 DE SEPTIEMBRE

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Está en segunda discusión el proyecto de amnistía conjuntamente con las indicaciones que se han propuesto.

El señor **Secretario**. — Está en discusión el artículo 1.º que dice como sigue:

“Artículo 1.º Concédese amnistía general a todos los ciudadanos que tuvieron intervención en la represión del movimiento revolucionario del 5 de septiembre de 1938”.

Hay diversas indicaciones a este artículo.

Del honorable señor **Martínez Montt**:

“Inclúyese entre las personas a quienes favorecerá esta ley, a todas las que actualmente estuvieren procesadas por delitos políticos cometidos en actos del servicio o con ocasión de él, sean éstos civiles, militares, marinos o carabineros”.

De los honorables señores **Maza y Santa María**:

Para agregar al artículo 1.º el inciso siguiente:

“Concédese, también, amnistía a todos los ciudadanos procesados o condenados por delitos provenientes de hechos políticos y al personal de Carabineros procesado o condenado por delitos ejecutados en actos del servicio”.

El artículo 2.º dice como sigue:

“Artículo 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

En este artículo se han propuesto las siguientes indicaciones:

Del honorable señor **Concha don Aquiles**: agregar el artículo siguiente: “La presente ley comenzará a regir desde la fecha en que dicten sentencia definitiva los Tribunales de Justicia”.

Del honorable señor **Pradenas**: “Artículo 2.º Esta amnistía no alcanza a los ciudadanos que hubiesen tomado parte en los hechos desarrollados con posterioridad al acto mismo de la represión, y que dieron por resultado el asesinato de los prisioneros tomados en la Universidad de Chile y de las personas que estaban ya rendidas y desarmadas en el interior del edificio del Seguro Obligatorio”.

El señor **Walker**. — Entiendo que la indicación del honorable señor **Pradenas** incide en el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — El señor Senador la ha formulado para el artículo 2.º.

El señor **Morales**. — Entonces, es un artículo nuevo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Sería artículo nuevo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Permítame, señor Presidente, aclarar una situación reglamentaria.

Oigo hablar del artículo 1.º y del artículo 2.º; pero entiendo que, según el Reglamento, la discusión debe seguirse en este caso como si se tratara de una ley que consta de un solo artículo. De modo que ahora debemos discutir conjuntamente todos los artículos.

El señor **Azócar**. — Pero, de hecho, el proyecto consta ahora de varios artículos, porque, los que no lo aceptamos tal como lo propone su autor, hemos formulado indicaciones, pues para eso estamos. ¿No se nos tomaría en cuenta?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pueden formularse indicaciones, pero todo dentro de una sola discusión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Mesa ha puesto en discusión el artículo primero de la moción del honorable señor **Opaço**, conjuntamente con las indicaciones que se han formulado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es de

cir, como dice el Reglamento.

El señor **Azócar**. — ¿Cómo dice?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No lo sé de memoria...

El señor **Azócar**. — Confío mucho en la memoria del honorable Senador; sin embargo, puede darse lectura al texto del artículo.

El señor **Secretario**. — "Artículo 79. Cuando el proyecto conste de un solo artículo se discutirá en general y particular a la vez, y admitirá la segunda discusión.

Se considerarán de un artículo los proyectos de dos artículos en que el segundo sólo se refiera a la fecha de vigencia de la ley".

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es el caso actual.

El señor **Pradenas**. — Pero la Mesa declaró aprobado en general el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Su Señoría sabe que estaba en discusión general y particular a la vez.

El señor **Pradenas**. — Cuando el señor Presidente declaró aprobado en general el proyecto, a mi juicio, aplicó bien el Reglamento, porque el proyecto primitivo constaba sólo de un artículo, pero desde el momento en que se han propuesto artículos nuevos, ha dejado de tener sólo uno.

El señor **Portales**. — La Mesa, al poner en discusión el proyecto, lo puso en discusión general y particular, y mal podría haberlo hecho sólo en general, como dice el honorable señor Pradenas, puesto que constaba de un solo artículo. Los artículos nuevos fueron propuestos después. Como Su Señoría sabe, la moción del honorable señor Opazo consta de dos artículos; pero el artículo 2.º se refiere a la fecha de vigencia de la ley. En consecuencia, se debe aplicar el artículo 79 del Reglamento.

El señor **Pradenas**. — Calcule Su Señoría la absurda situación que se produciría si se aplicara la teoría del honorable Senador.

Tratándose de un proyecto que constara de un solo artículo, ningún Senador podría formular indicación para modificarlo...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Sí se puede. No confunda las cosas honorable Senador.

El señor **Pradenas**. — ...Pero se ha formulado indicación para agregar un artículo nuevo y, en consecuencia, el proyecto dejó de tener uno solo.

El señor **Walker**. — La cuestión está resuelta por el Reglamento, que dispone:

"Cuando el proyecto conste de un solo artículo, se discutirá en general y particular a la vez, y admitirá la segunda discusión".

Esto no impide que en el curso de la discusión del proyecto los señores Senadores puedan formular todas las indicaciones que deseen y, en este caso, han sido puestas en discusión por la Mesa. El Reglamento hace referencia a la discusión general y particular, pero nada dice de las indicaciones posteriores sino del proyecto inicial, que es el que da origen a la discusión.

El señor **Pradenas**. — Pero, como antes de la votación de clausura del debate se aumentó el número de los artículos del proyecto, este ahora consta de más de uno.

El señor **Azócar**. — ¿Cuántos artículos tiene el proyecto, señor Presidente?

El señor **Secretario**. — El proyecto, señor Senador, consta de dos artículos, el segundo de los cuales se refiere a la fecha de la publicación de la ley.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Que no se cuenta.

El señor **Azócar**. — Pero el honorable señor Pradenas ha modificado el proyecto de ley, agregándole otro artículo.

El señor **Walker**. — El Reglamento no se refiere a las modificaciones que se propongan, sino al proyecto original, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Un proyecto de ley puede modificarse dentro del Reglamento y esto es lo que ha hecho el honorable señor Pradenas al formular su indicación. En consecuencia ¿qué debe tomar en cuenta el Honorable Senado para su estudio? El proyecto tal como está en estos momentos con todas las modificaciones propuestas y este tiene en estos momentos varios artículos. Esta es la cuestión.

Pero como esta mayoría arbitraria está haciendo lo que se le ocurre, interpreta el Reglamento como quiere y la Constitución como se le antoja...

El señor **Urrutia**. — No es arbitraria, señor Senador, por cuanto en varias ocasiones se ha procedido en igual forma.

El señor **Azócar**. — ... y como hace lo

que se le antoja va a decir que el proyecto en discusión consta de un solo artículo y continuará en esta forma amordazando, cometiendo arbitrariedades y ejerciendo una dictadura que ya es intolerable.

El señor **Urrutia**. — Deseo manifestar únicamente que el señor Presidente dijo: "aprobada la clausura y, en consecuencia, queda aprobado en general el proyecto". Esto es lo que dispone el artículo pertinente del Reglamento, Por lo demás en todos los casos iguales a este se ha procedido en la forma que lo ha hecho la Mesa, o sea, que se discute un proyecto en general y particular y después se aprueban o no las modificaciones que se le introduzcan.

Deseo llamar la atención hacia otro punto y es que en estos momentos la duración de los discursos está limitada por el Reglamento.

Desearía que se diera lectura a la disposición pertinente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La duración de los discursos en este caso está limitada a diez minutos, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Más mordaza. ¡Y se habla de régimen de libertad y de democracia!...

El señor **Urrutia**. — La mordaza es la que ha implantado el Gobierno al no permitir que funcionen las radios, ni que circulen los diarios.

El señor **Azócar**. — Eso era en el tiempo del Gobierno de Su Señoría.

El señor **Portales**. — Sus Señorías no pueden hablar de mordaza.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º y sobre todas las indicaciones que se han formulado, así como sobre los artículos nuevos que se han propuesto.

El señor **Pradenas**. — Insisto, señor Presidente, en que Su Señoría declaró aprobado en general el proyecto cuando se aprobó la clausura, y en que este proyecto tiene más de un artículo, puesto que el mismo Senado tiene que discutir y votar mi indicación, que constituye un artículo 2.º del proyecto de ley. Si el Senado entra a conocer de mi indicación, es porque la ha tomado en cuenta, cosa que, reglamentariamente, tiene que hacer. En consecuencia, el proyecto consta de más de un artículo.

El señor **Walker**. — Son cosas distintas.

El señor **Portales**. — Constará de más de un artículo desde el momento en que se apruebe la indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia**. — Deseo que se lea el artículo referente a la clausura.

El señor **Secretario**. — El inciso 5.º del artículo 86 dice: "Aprobada la clausura, se entrará o continuará la discusión particular del proyecto, reduciéndose a diez minutos la duración de los discursos, y debiendo cerrarse el debate sobre cada artículo al término de la sesión completa que se haya destinado a su discusión".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Morales**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Morales**. — Señor Presidente...

El señor **Pradenas**. — Con la máquina montada en el Senado no vale la pena hablar.

El señor **Urrutia**. — Déjenlo hablar. El señor Morales quiere hablar.

El señor **Morales**.—Gracias, honorable colega. Principio a las 6.10, señor Presidente.

Señor Presidente, parece que fuera una modalidad de la política chilena, o quién sabe si de la política sudamericana, es decir, de la de estos países que apenas vienen saliendo de la época colonial, el que las doctrinas y los principios cambien según cambien también las situaciones políticas de los partidos: cuando una combinación de partidos está en el poder, es casi como una naturaleza o segunda naturaleza de ello el que sea perseguidora y arbitraria, y, al revés, cuando esta misma combinación de partidos se encuentra en la oposición, es, también casi por naturaleza, elemento e indulgente. Cuando los Partidos de Izquierda, el Frente Popular, estaban en la oposición, fueron muchos los proyectos de amnistía que presentaron al Congreso. Ahora que están en el Poder, no les gustan los proyectos de amnistía. Las derechas, al contrario, cuando estuvieron en el Poder, negaron sistemáticamente todo proyecto de amnistía y, en cambio, el Frente Popular, los Partidos de Izquierda, aprobaban y presentaban proyectos de esa naturaleza.

Las mismas posiciones doctrinarias han

cambiado en fechas más o menos próximas, según la situación en que las combinaciones de Partidos se encuentran en la política.

Así, por ejemplo, hemos visto que las Derechas defendieron con sus mejores argumentos y en una forma entusiasta y decisiva, la teoría de que solamente los delitos de carácter político eran susceptibles de amnistía, y los delitos comunes eran aquellos a los cuales se les podía borrar o perdonar sólo por medio del indulto. Pero hoy no aceptan esa opinión. Creen que la amnistía procede no sólo para los delitos de carácter político, sino también para los de carácter común.

Tengo a la mano un discurso memorable, memorable por su forma, por su corrección y por su espíritu dialéctico; discurso pronunciado en nombre de las Derechas por un verdadero jurista de aquellos bancos; me refiero al honorable Senador Ureta.

El señor **Walker**. — No fué en nombre de las Derechas.

El señor **Azócar**. — Desautorizado el maestro...

El señor **Walker**. — Es que como el honorable Senador Morales afirma que era pronunciado en nombre de las Derechas, le digo que no fué así.

El señor **Morales**. — Afirmo que era en nombre de las Derechas, no porque así lo dijera expresamente, sino porque su discurso fué aplaudido por las Derechas y el honorable señor Ureta, con mucha razón, obtuvo las felicitaciones de todos sus colegas de la Derecha.

El señor **Walker**. — Eso no consta en el Boletín de Sesiones...

El señor **Morales**. — Pero sí en la memoria de todos los Senadores, incluso del señor Presidente del Senado.

El discurso del honorable señor Ureta fué una verdadera pieza clásica: consta de proposición, de confirmación y de conclusión. Pocas veces se había presentado en este recinto un discurso que cumpliera con todos los requisitos que el clasicismo literario le impone a estas piezas oratorias. Decía el honorable señor Ureta:

“¿Qué significa amnistía? Esta es una voz derivada del griego compuesta de la partícula “a”, que en este caso significa “sin”, y del sustantivo griego “muestis” que quiere decir recuerdo, memoria”. Sería conve-

niente que el honorable Senador rectificara esta parte que, sin duda, está mal transcrita.

El señor **Azócar**. — No puede, porque lo mismo dice el diccionario.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Tendremos que llamar a un perito griego.

El señor **Morales**. — Sigue el honorable señor Ureta: “De aquí su significado propio: olvido, lo que equivale a sin recuerdo, privado de la memoria. Esta palabra se aplica únicamente a los delitos políticos”.

En otra parte de su discurso dice el honorable señor Ureta: “Tanto en el derecho antiguo como en el moderno, conceder amnistías o ejercitar el derecho de gracia ha sido facultad privativa del Soberano, y no cabe aplicarlas sino a delitos políticos”.

En otra parte dice: “Generalmente los autores exigen 4 condiciones para que pueda ejercerse esta facultad. La primera: que sea obra del Soberano; la 2.ª, que la ejerce para el bien común y por motivos muy graves; la 3.ª que se reglamente de un modo que sólo se ejerza muy raras veces y sin que favorezca la impunidad del crimen, y 4.ª que se aplique sólo a delitos políticos”.

En otra parte dice: “Por otra parte, los efectos de la amnistía son substancialmente distintos a los del indulto. La amnistía extingue por completo la pena y todos sus efectos, precisamente porque son de carácter político los delitos sobre que recae, mientras tanto, que el indulto por afectar a delitos comunes solo remite o conmuta la pena y no quita al favorecido el carácter de condenado para los efectos de la reincidencia o nuevo delinquirimiento y demás que determina la pena. Así lo dispone en sus números 3.º y 4.º el artículo 93 del Código Penal”.

“La amnistía sólo se puede extender a delitos políticos y el indulto a delitos comunes; la amnistía es un acto de alta política, distinto del indulto que es más judicial que político; el indulto deja subsistente la mancha moral, la amnistía lo borra; la amnistía mira más a los hechos que a las personas, el indulto mira más a las personas que a los hechos; la amnistía es generalmente colectiva, el indulto es principalmente individual”.

En otra parte dice:

“No faltará quien observe que ya en otras

ocasiones se han dictado leyes de amnistía aplicadas a delitos comunes. Puede ser; pero el error en que se haya incurrido alguna vez, quizás si por inadvertencia, nunca podrá invocarse como razón suficiente para reincidir en el mismo error. Por el contrario, conociendo el defecto, lo que procede es corregirlo”.

Más adelante agrega:

“Me refería a que en el siglo pasado, en cien años, solo se dictaron 11 leyes de amnistía y que una de ellas, por excepción, y por error, se refirió a delitos comunes. Terminó diciendo que esta ley de excepción fué duramente criticada por el más ilustre de los comentadores de nuestra Constitución Política de 1933, por don Jorge Huneeus, en su notable y conocida obra “La Constitución ante el Congreso”.

“Este autor, después de recordar el texto de esa ley de amnistía, se expresa en los siguientes términos en la página 274 del tomo I: “El delito era de desacato o falta de respeto a la Corte; su carácter era, por consiguiente, el delito común.”

“Si esto es así, no debió dictarse una ley de amnistía, desde que ésta no tiene aplicación sino tratándose de delitos políticos.”

Sería largo enumerar los distintos párrafos en los cuales el honorable señor Ureta deja estalecida la tesis de que la amnistía sólo puede comprender los delitos políticos. En consecuencia, me ahorraré de citar otros antecedentes; pero no terminaré esta parte, sin citar también el párrafo de un discurso que en ese mismo debate nos pronunció el honorable señor Lira Infante.

Dice así:

“Nada más contrario al origen de esta “ley de olvido”, como se le llamó en los tiempos antiguos — como nos lo recordara ayer el honorable señor Ureta; — nada más contrario a su naturaleza, a su espíritu y a la tradición que siempre la ha acompañado, que aplicarla al perdón de delitos comunes, como fueron los cometidos por los ferroviarios con motivo de la huelga en cuestión.

Si al proceder en esa forma lo hicieron con fines políticos, lejos de mejorar su causa la habrían empeorado, porque resul-

tarían doblemente delinquentes, dignos por tanto de mayor castigo.”

De tal manera, señor Presidente, que según la Derecha de aquel tiempo, la amnistía procedía solamente cuando se trataba de delitos políticos. Pero ahora esta misma Derecha nos presenta un proyecto de amnistía que no se refiere a delitos políticos sino a delitos comunes. Y esto viene a corroborar lo que yo decía al comenzar estas observaciones: la posición política de los partidos cambia fundamentalmente su posición doctrinaria.

Yo hago estos recuerdos y estas citas no porque participe de la doctrina sustentada. Al contrario: yo creo que todos los delitos son susceptibles de amnistía, por lo menos dentro de la legislación. Habría que discutir hondamente, filosóficamente, la cuestión en principio: si la amnistía puede comprender al mismo tiempo los delitos políticos y los comunes. Pero este no es el caso. Esto deberíamos discutirlo si se presentara algún proyecto para deslindar esta situación. Ahora sólo cabe discutir con nuestra Carta Fundamental.

La Constitución al hablar de amnistía o de indulto general no hace distinción ninguna. Dice solamente que sólo en virtud de una ley se podrá conceder la amnistía o el indulto general. Y es un axioma muy antiguo, que viene desde la época romana, aquel de que “cuando la ley no distingue, al hombre no le es dado distinguir.”

Lo único que yo he querido hacer, es dejar de manifiesto que las ideas evolucionan según la conveniencia política del momento.

Decía que, como regla general, en estos países en que la cultura política todavía no ha llegado a un estado de perfeccionamiento, porque en realidad, la vida de estas naciones es muy corta, el Poder siempre es perseguidor, y la oposición con su fantasía abulta estas persecuciones. Durante el Gobierno anterior, las persecuciones llegaron a un grado tal que no había ninguna garantía para la vida ni para la propiedad, ni para las opiniones. Hoy día principia también una era de persecuciones. Tam-

bién el Gobierno actual se ha largado por este camino de perseguir la libertad de pensamiento y la libertad de opinión. Es indudable que en esto han dado un traspié, pues esto no debió haber sucedido.

Se ha visto también que ha habido una contradicción manifiesta entre los actos gubernativos y la opinión que estos actos han merecido.

Uno de los primeros actos del actual Gobierno fué el indulto a los amotinados del 5 de septiembre del año pasado. El Senador que habla había manifestado en este mismo recinto que ese indulto no era legal, no era constitucional, y dió los fundamentos de su afirmación. Ahora se ha visto que los Tribunales de Justicia han confirmado esa tesis: no han aceptado el indulto y han pasado por sobre él como si no existiera, porque los actos que son ilegales son nulos y lo nulo no tiene ningún valor jurídico. Por eso los Tribunales de Justicia no han tomado en cuenta ese indulto.

Se ha hablado con mucha insistencia de que es necesario disolver el Parlamento, porque esta Corporación obstruye la labor del Gobierno, porque dicta leyes que no interpretan la voluntad popular. Yo creo, señor Presidente, que este es un celo exagerado, que no pueden infundir ningún temor las resoluciones del Parlamento, porque dentro de la ley constitucional, dentro del régimen presidencial que nos dieron los legisladores del año 1925, el Poder Ejecutivo hace lo que quiere en la dictación de las leyes: no se puede decir que sea solamente el co-legislador, es el verdadero legislador.

¿Qué les importa a los partidos de Gobierno que se dicte la ley de amnistía si en su mano tiene el Presidente de la República la facultad de vetarla? No creo, pues, que este sea un motivo para disolver el Parlamento; y me permito hacer presente que en todas las luchas entre el Ejecutivo y el Parlamento que se han conocido en la historia del mundo, nunca el Ejecutivo ha sacado la mejor parte.

Remontándonos hasta los albores del régimen parlamentario, nos encontramos con que la primera vez que asomó en el mundo este régimen fué en Inglaterra. Un rey

de Inglaterra, Carlos I, fué también el primero en estar en contra del Parlamento, y le declaró la guerra. Todos sabemos cómo acabó Carlos I: su cabeza rodó por el cadalso y las fuerzas militares, con Cronwell a la cabeza, después de decapitar al rey, disolvieron el Parlamento inglés.

Estas fueron las consecuencias de la primera lucha entre el Rey y el Parlamento.

Un sucesor de Carlos I, Jacobo II, en su lucha contra el Parlamento tuvo que huir de Londres, salir de Gran Bretaña, y no sólo perdió el trono sino que perdió para siempre la dinastía de los Stuardes en Inglaterra.

Y en Chile, ¿por qué cayó el gran Presidente Balmaceda? Porque se empeñó en una lucha en contra del Parlamento, y éste contó con la mayor parte de la opinión pública, y de ahí vino que no sólo perdiera la Presidencia de la República, sino que terminara en la forma de todos conocida.

Y en un caso ocurrido hace algunos años y del cual todos hemos sido testigos y, talvez muchos actores, ¿qué pasó con el famoso Parlamento elegido el año 1924, cuando el Presidente de la República se convirtió en abanderado de una combinación política y salió a hacer campaña a través del país en favor de los parlamentarios que él creía que le iban a prestar su apoyo en el Congreso? Apenas duró, si no recuerdo, mal, cuatro o seis meses. Y después ¿qué pasó con el famoso Congreso "Termal", que fué elegido al margen de la opinión del país? Duró también muy poco y tuvo que salir para el extranjero el autor de ese Congreso Termal.

A propósito de lo que se dice, señor Presidente, en el sentido de que este Congreso tiene un pecado original, que no reflejaría la verdadera opinión del país, debido a que algunos de sus sillones habrían sido comprados, lo que lo haría espúreo, yo pregunto ¿fueron, acaso, más legales, más representativos los Parlamentos de Carlos I, de Jacobo II, en aquella época en que dominaba sin contrapeso la aristocracia? Aquellos Congresos que lucharon en contra de los Presidentes Balmaceda, Alessandri e Ibáñez ¿fueron elegidos más legítimamente

que el actual? No, señor Presidente. Pero, sean bien o mal elegidos los Parlamentos, ellos representan la opinión pública, y ésta tiene el deber de respetarlos. Y se acostumbra respetarlos, y cuando se pasa por sobre este respeto, sobrevienen estas catástrofes que nunca han dañado a los Parlamentos, sino a los que han atentado contra esos poderes.

Aquí se ha tratado de desprestigiar al actual Congreso en toda forma, hablando contra este Congreso y, después, realizando en contra de él actos delictuosos y denigrantes, con el objeto de que aparezca como indigno ante la opinión pública.

Como he dicho en ocasión pasada, esta situación se debe en gran parte al hecho de que los Partidos políticos se hayan convertido en facciones políticas; todos los partidos se han estado organizando militarmente y esto tiene que traer consigo la lucha de fuerzas entre los componentes de los partidos, en vez de ser una lucha de ideas. El acto ocurrido en el Congreso, en el Senado, es uno de los actos más denigrantes que pueden citarse en la historia del país.

Hacia presente en sesión anterior que Bizancio — y perdóneme, señor Presidente, que vuelva sobre esta materia nuevamente — cayó porque las facciones políticas se convirtieron en facciones de fuerzas y en aquella época uno de los grandes emperadores de Bizancio, el autócrata cumbre, que fué uno de los más grandes legisladores de la antigüedad, Justiniano, se vió envuelto en un motín provocado precisamente por la lucha de las facciones verde y azul, y como el propio autócrata se atreviera a castigar a miembros de ambas facciones, ocasionando muertes, ambas facciones se unieron y, si no hubiera sido por la energía de Teodoro, es seguro que el autócrata habría perdido el trono y la vida.

Por eso, es necesario andar con mucha cautela, quizás con pie de plomo, en esta materia; no sea que vayan a unirse facciones y que esto traiga por resultado el quebrantamiento de la vida republicana en este país.

Señor Presidente, he dicho que todos los Partidos políticos se están convirtiendo en

facciones políticas y, lo que es admirable, hasta la vieja Asamblea Radical, compuesta de viejos pelucones y tradicionalistas, tomó un acuerdo para militarizarse. Supongo que aquellos tradicionalistas no llevarían a la práctica su idea, pero ya se ve la intenció. Todos los partidos quieren militarizarse.

Al votar en contra del artículo 1.º de este proyecto, no voy a tener presente si se trata de un delito político o de un delito común, sino, solamente, el hecho de su oportunidad: todavía está muy reciente la catástrofe; todavía llevan luto los parientes de los masacrados, cuyas heridas sangran; y este proyecto, al ser aprobado, commoverá profundamente la opinión pública. Como no quiero que haya trastornos en este país, voy a negar mi voto al artículo 1.º del proyecto en debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Hago presente a los señores Senadores que una disposición imperativa del Reglamento limita a 10 minutos el tiempo de que puede disponer cada orador.

El señor **Morales**. — Pido perdón a Su Señoría si me he excedido.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Senado ha oído con mucho interés las observaciones del señor Senador.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º del proyecto, el cual, en conformidad a las disposiciones del Reglamento, deberá votarse al término de la actual sesión, o sea, a las 7 P. M.

El señor **Azócar**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En seguida entraremos a la discusión del artículo propuesto por el honorable señor Pradenas, iniciándose aquélla en la sesión de 7 a 8 P. M. y votándose al término de ella.

El señor **Gumucio**. — Señor Presidente, pido que la votación del artículo 1.º sea nominal.

El señor **Pradenas**. — Y yo para el segundo.

El señor **Azócar**. — Señor Presidente: el honorable señor Morales ha expresado que el Gobierno ha entrado en lucha con el Parlamento, y nos ha hecho una serie de citas históricas, que Su Señoría calificó de inte-

resantes, para demostrar que esa lucha tiene siempre, históricamente, trágicas consecuencias para el Poder Ejecutivo; pero yo preguntaría al honorable Senador: ¿en qué se funda Su Señoría para afirmar que el Ejecutivo ha entrado en lucha con el Parlamento?

El honorable Senador ha confundido, lamentablemente, la opinión de uno, tres o cuatro parlamentarios...

El señor **Walker**. — Ya van siendo muchos.

El señor **Azócar**. — No tiene mayor importancia su número, porque no representan la opinión del Gobierno.

Por lo demás, yo acompaño al honorable Senador en sus deseos de prestigiar nuestras instituciones para evitar las dictaduras, y es así como hoy día hay una táctica, no para defender al Estado, como se dice, porque al Estado no lo ataca nadie, sino que se restringen las libertades públicas, se toman medidas para defenderse de las dictaduras, y las dictaduras asoman cuando se desprestigian las instituciones democráticas.

Así lo enseña la historia, señor Presidente, y lo enseñan también los hombres que se han dedicado al estudio de estos fenómenos sociales que se llaman dictaduras, las que pueden ser evitadas y también precipitadas.

Por eso, al terciar en este debate, atacando la amnistía que se propone, no lo he hecho por impulso político, sino obrando en contra de mis sentimientos, porque siempre me encuentro dispuesto a perdonar; pero, a la vez, estimo que hay que prestigiar esta institución llamada Senado, base fundamental de nuestra organización democrática y parlamentaria y esta amnistía lo desprestigia. Así como el honorable señor Morales recordaba algunos hechos de la historia romana, yo también haré algunos recuerdos, tal vez los más lúgubres de esa historia: recordaré los tiempos en que el Senado romano glorificaba los crímenes de Nerón; cuando Nerón mataba a su madre y ese Senado lo glorificaba; cuando Nerón mataba a su esposa y ese mismo Senado lo consideraba un héroe y un salvador de Roma.

Pero ese Senado también cayó y la historia lo señala ahora como glorificador del crimen. Y yo digo que acaso la historia nos va a juzgar mal; pero, más que la historia, me importa a mí la opinión pública, que se puede palpar hoy día, que es un hecho, una cosa material, como decía en sesión pasada. Pues bien, toda la opinión se revela contra este proyecto y lo hace en forma violenta.

Yo digo que, si queremos defender esta institución, si queremos manter el prestigio de que ha gozado, si queremos mantener el respeto y el cariño que se siente por esta tradicional institución, donde debe haber hombres razonables por sus años, es preciso que Sus Señorías abandonen las impetuosidades y la ligereza para proceder.

¿Cuál es el motivo para presentar un proyecto de ley como el que está en discusión y que pasa por encima de todos los principios jurídicos?

No estoy de acuerdo con mi honorable colega el señor Morales en que no tenga importancia la diferencia entre el delito común y el delito político, para este efecto.

El delito común puede ser indultado por el Presidente de la República, pero nunca amnistiado; de manera que si el Honorable Senado entra a indultar, porque jurídicamente no se puede hablar de amnistía tratándose de delito común, invade las atribuciones del Presidente de la República. Es peligroso que el Honorable Senado, el Poder Legislativo, entre a invadir las atribuciones del Ejecutivo. Esto constituye hasta un delito.

Es claro que el Honorable Senado es soberano para proceder, pero rige la disposición general que establece que una autoridad no puede invadir las atribuciones de otra. Y si esto no tiene sanción dentro del Derecho, hay que reconocer que es la peor práctica que se puede establecer.

En nuestro país no existe el Tribunal Supremo, que cada día se hace más necesario, para que entre a apreciar si una ley es constitucional o no. Así no entregáramos esta interpretación a este tribunal político, que tan mal uso ha hecho de sus atribuciones.

La primera cuestión que se presentará

dentro del proceso es si esta ley es constitucional o inconstitucional, y así como los Tribunales han declarado que el indulto dictado es ilegal, que no tiene valor jurídico alguno y debe ser considerado de nulidad absoluta, así también esta ley tendrá que ser discutida en su aspecto constitucional.

Debido a la premura del tiempo, a la morosidad, a la guillotina que se nos pone para tratar estos problemas, no he podido estudiar esta materia con la profundidad que requiere su importancia; pero tengo la convicción de que, jurídicamente, no se puede sostener otra cosa que la que yo sostengo: lo dijo ya el honorable señor Ureta, que se acaba de ausentar de la Sala tal vez porque su conciencia jurídica lo ha obligado a ello.

El señor **Walker**. — Lo acaban de llamar de la sala del lado.

El señor **Lira Infante**. — Y va a volver luego.

El señor **Azócar**. — Esa es la doctrina pura, que no hay tratadista de Derecho Penal que no la respete.

El señor **Walker**. — Pero Su Señoría ha sostenido lo contrario en esta Sala.

El señor **Azócar**. — Eso es lo que dice la enciclopedia, la obra que sirve de texto de enseñanza a los alumnos de Derecho, el diccionario jurídico y todos los tratadistas de esta materia: la amnistía es para el delito político; el indulto es para el delito común. Pero se buscan explicaciones y los juristas encuentran explicación para todo, absolutamente para todo. Pero ese es el abogado o el político, que necesita triunfar en un momento, en tanto que el maestro, el tratadista, el jurista verdadero, está en los libros. Y todos los libros sobre esta materia, nos dicen que un delito común no se puede amnistiar con ningún pretexto.

Un distinguido jurista de los bancos del frente me decía: pero si estos delitos han sido cometidos con motivo de una rebelión política, y, por lo tanto, son delitos políticos. Pero esto también está tratado dentro de la jurisprudencia. Y yo lamento no tener a mano las opiniones y tesis que podría citar para ver si influían sobre el criterio de Sus Señorías, en caso que este criterio no

sea exclusivamente pasional y político. Desgraciadamente, creo que Sus Señorías están más dispuestos a fallar con la conciencia política que con la jurídica.

Yo me atrevo a afirmar, sin temor de ser contradicho, que ningún tratadista incluye los delitos comunes entre los que pueden ser motivo de amnistía. Y, a propósito de esto, me parece que la derecha, con hombres muy inteligentes en sus filas, al tomar parte en estas luchas, que pierde a diario, no guarda la retirada, en circunstancias de que la guerra moderna exige preocuparse más de la retirada que de la lucha misma: un general que sabe retirarse a tiempo, es casi siempre un general que vence.

Si llegamos a la conclusión de que el asesinato corriente, el delito común, puede, como en tiempos de Nerón, ser amnistiado, quiere decir que ningún crimen está sujeto exclusivamente a la resolución de los **Tribunales de Justicia**. Yo considero peligroso haber entregado la interpretación de la Constitución a un cuerpo político, pero considero mil veces más peligroso entregar a un tribunal político el conocimiento de los crímenes.

Si mañana viene a nuestro país el terror blanco que tantas muertes ha producido a la humanidad o el terror rojo que también las ha producido, y si los Tribunales, con esa majestad y conciencia jurídica basada en el estudio sin prevenciones ni pasiones dentro de la más pura e inmaculada justicia, dictan una sentencia, habrá en seguida, tribunales políticos que desoirán ese hecho bien juzgado y resuelto y harán prevalecer la justicia pasional, la justicia política sobre la auténtica.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha terminado el tiempo asignado a Su Señoría para usar de la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Lira Infante**. — En su corto discurso el honorable señor Morales aludió a algunas observaciones que yo hiciera en esta Sala con motivo de otro proyecto de amnistía tratado en junio de 1936, y traté de

poner en contradicción mi situación actual con las declaraciones que entonces hice.

Debo hacer presente al honorable señor Morales que no hay ninguna contradicción entre la actitud que en estos momentos observamos en estos bancos y la que manifestamos en aquella oportunidad.

Es muy socorrido el procedimiento, que por supuesto no es muy recomendable, de tratar de colocar al adversario en situación desfavorable y contradictoria suponiéndole hechos que no son efectivos; eso es lo que ha querido hacer el honorable señor Morales, a quien siempre oigo con suma atención. Ha querido el señor Senador colocar al honorable señor Ureta y al que habla en una situación contradictoria en que, felizmente, no nos encontramos, porque, en realidad, no tenemos nada que rectificar a lo que hace dos años sostuvimos en el Honorable Senado.

Sostuvimos entonces que la amnistía rige respecto de los delitos políticos y el indulto procede respecto de los delitos comunes. Esa misma doctrina la mantenemos sin variar nada.

Yo la mantengo sin variar un ápice. La diferencia está en otra circunstancia. Ella reside en otro terreno: en la calificación de los hechos a que se refiere el proyecto que actualmente discute el Honorable Senado. El honorable señor Morales sostiene que esos hechos son delitos comunes y que, como tales, nosotros queremos cubrirlos con la amnistía. No es efectivo, señor Presidente. Yo no los califico como delitos comunes; los califico como actos ocurridos con motivo de la represión de hechos políticos.

El señor Pradenas.—¡Asesinato y robo!

El señor Lira Infante, — No, señor Senador. Ese es el error en que están Sus Señorías, que no han tenido la suficiente serenidad para estudiar con calma este asunto.

La conspiración desgraciadamente surgió el 5 de septiembre de 1938 exigió de parte del Gobierno, de acuerdo con la obligación que éste tiene de mantener el régimen constitucional y el orden público, la represión correspondiente. En el curso de esa represión se cometieron algunos actos que todos hemos lamentado, pero que sería absolutamente injusto calificar como deli-

tos comunes. Aquellos hechos, a mi juicio y en mi conciencia, fueron simplemente de aquéllos que deben ser calificados como políticos y, como tales, merecedores de la amnistía.

El honorable señor Azócar fué aun más lejos que el honorable señor Morales en este afán de colocarnos a los Senadores de Derecha en contradicción; pero Su Señoría no estuvo feliz, porque lo único que consiguió con su discurso fué colocarse él en situación contradictoria, en situación verdaderamente lamentable.

Yo no sé si Su Señoría habló como político o como jurista; pero en cualquier carácter que lo haya hecho, el honorable señor Azócar tendrá que arrepentirse de lo que ha dicho.

El honorable señor Azócar ha sostenido en el Senado que no son materia de amnistía los delitos comunes y que esta Corporación comete el mayor de los errores, un verdadero desacato, al tratar siquiera de iniciar un proyecto de amnistía.

Pero, yo quiero oír al honorable señor Azócar a través de lo que nos dice el Boletín de Sesiones del 2 de junio de 1936, en el cual encuentro un proyecto de ley que está firmado por Su Señoría y que dice:

El señor Azócar.—Entonces estaba equivocado; ahora he estudiado mejor el asunto.

El señor Lira Infante.—Oiga con tranquilidad Su Señoría, así como lo escuchamos nosotros con bastante paciencia.

“Otórgase amnistía general a todos los autores, cómplices o encubridores de delitos contra la seguridad interior del Estado; de calumnias, injurias y desacato contra el Presidente de la República y otros funcionarios; de delitos electorales y delitos políticos, incluso los que tengan este carácter y consistan en abusos de la publicidad; de delitos de incitación a la huelga; de los contemplados en el decreto ley número 50, de 1932, y de los delitos comunes de estragos y daños y delitos militares cometidos con fines políticos”.

Se trataba de conceder amnistía a todos los que habían cometido esta clase de delitos, que todo el mundo califica como comunes.

De manera que vanamente Su Señoría ha querido presentarme en una situación de contradicción; en cambio, vuelvo a repetir, la situación en que se ha colocado el honorable señor Azócar es realmente lamentable.

El señor **Azócar**.—Quizá ante la ignorancia de Su Señoría; pero ningún hombre...

El señor **Lira Infante**.—La situación del señor Senador y el error en que ha incurrido se deben a que todos los problemas los discute en el Honorable Senado con pasión que no es envidiable: los trata teniendo en vista solamente su interés político, sin tomar jamás en cuenta el interés nacional y nada le importa contradecirse en sus opiniones; nada le importa decir hoy que es negro lo que ayer sostuvo era blanco.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Cerrado el debate.

Se va a proceder a la votación del artículo 1.º y las indicaciones que inciden en esta disposición.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación el artículo 1.º del proyecto conjuntamente con las indicaciones de los honorables señores Maza y Santa María. El artículo que se pone en votación dice:

“Concédese amnistía general a todos los ciudadanos que tuvieron intervención en la represión del movimiento revolucionario del 5 de septiembre de 1938”.

La agregación propuesta por los señores Senadores dice: “Concédese también amnistía a todos los ciudadanos procesados o condenados por delitos provenientes de hechos políticos y al personal de Carabineros procesado o condenado por delitos ejecutados en actos del servicio”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay inconveniente, pondré en votación el artículo conjuntamente con los agregados.

El señor **Morales**.—¿Cómo es eso de los agregados?

El señor **Cruchaga** (Presidente).—¿Se opone, el señor Senador?

El señor **Morales**.—Que se voten las modificaciones primero.

El señor **Walker**.—Podría efectuarse la votación separadamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—La modificación propuesta es una agregación. De modo que se podría votar, en primer lugar,

el artículo 1.º y en seguida, la agregación.

El señor **Gumucio**.—Pueden votarse conjuntamente, y si no son aceptadas así, se votarían separadamente. Lo lógico es que se voten conjuntamente, porque hay algunos Senadores, como el que habla, que no votarán separadamente estas disposiciones.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Se ha manifestado oposición para votar conjuntamente el artículo y la modificación.

El señor **Pradenas**.—De acuerdo con el Reglamento, pido que se voten separadamente.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación el artículo 1.º del proyecto.

El señor **Morales**.—La indicación se vota primero.

El señor **Secretario**.—La indicación es una agregación al artículo, señor Senador.

El señor **Morales**.—Por lo mismo, lo modifica.

El señor **Secretario**.—Es un inciso nuevo que se le agrega.

El señor **Morales**.—Pero que modifica la substancia del artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—La indicación propuesta por los honorables señores Maza y Santa María es para agregar un inciso al artículo. Parece lógico votar, en primer lugar, el artículo y, en seguida, el inciso propuesto.

El señor **Gumucio**.—Ese inciso es parte del artículo.

El señor **Maza**.—Permítame, señor Presidente.

Al presentar esa indicación, yo quería hacer del artículo un solo todo, para comprender, ya que se va a aprobar una ley de amnistía, a todas las personas, sin ninguna excepción.

Un señor Senador, apoyado por otros dos, tiene derecho a pedir, como en efecto se ha pedido, que se divida la votación; pero esto no quita que, en mi concepto, la moción propuesta por el honorable señor Opazo debiera haberse votado conjuntamente con nuestra indicación.

Si la votación se toma separadamente, porque un señor Senador ha hecho uso de su derecho, voy a votar afirmativamente ambas cosas, para que así no haya separación entre una y otra situación, y todas sean iguales.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación el artículo 1.º.

El señor **Azócar**.—En conversaciones que he tenido sobre esta materia con algunos Senadores de la derecha, a quienes he preguntado cuál es el móvil, cuál es el antecedente que los induce a solicitar esta amnistía, todos, unánimemente, han contestado: "No podemos permitir la irritante injusticia que significa el hecho de que mientras el autor, el que incitó a la rebelión, el jefe de ella, el causante de toda esta desgraciada situación, está en libertad, los demás, los otros hombres, estén presos".

A fin de votar en conciencia, y para eliminar ese único antecedente que induce a proponer la amnistía que se discute, estoy autorizado por el Diputado señor González von Marées para decir que desea justicia integral y quiere estar en la misma situación de los otros procesados, encontrándose dispuesto a renunciar al indulto.

Como ante la opinión pública se ha hecho gran fuerza con ese argumento, y a pesar de que yo sé que la declaración del señor González von Marées no influirá en el ánimo de los honorables Senadores de la derecha, quiero dejar constancia de ella para que llegue a conocimiento del país.

El señor **Muñoz Cornejo**.—Y sin embargo, el señor González apeló de la resolución que declaró sin efecto el indulto.

El señor **Azócar**.—Pero Su Señoría, que es abogado, sabe que puede desistirse de la apelación por medio de un escrito de cuatro líneas, y así quedaría en la misma situación en que se hallan los demás procesados, porque los Tribunales de Justicia ampliaron, declararon sin valor alguno el indulto, y el señor González von Marées, que ha apelado para que se modifique esa sentencia, aceptaría desistirse de la apelación, quedando en este caso el indulto sin efecto; en consecuencia, iría a la cárcel, iría a los tribunales y, en la tramitación del proceso, se encontraría en iguales condiciones que los demás.

Como no hay ninguna razón, absolutamente ninguna que justifique esta amnistía, y como esto importa la glorificación del crimen, voto que no.

El señor **Estay**.—No he hecho uso de la palabra en la discusión general de este pro-

yecto porque he preferido fundar mi voto, lo que voy a hacer en estos instantes.

He dicho, sí, en líneas generales, como lo acaba de expresar el honorable señor Azócar, que el autor de estos hechos se encuentra en libertad, indultado, a mi juicio, en forma ligera por el Presidente de la República, antes que la justicia se hubiera pronunciado sobre la culpabilidad que le hubiera podido caber en los sucesos que son materia de discusión en el Honorable Senado y que conoce toda la opinión pública del país.

Y, en la seguridad de que las declaraciones formales y sinceras que ha tenido que hacer y que seguirá haciendo el Cuerpo de Carabineros, que hubo de actuar en esos luctuosos sucesos, van a salir castigados muchos de los que obrecieron órdenes disciplinariamente; en la seguridad, también, y lamento mucho tener que decirlo en el Honorable Senado, de que los grandes culpables que dieron la orden seguramente no serán castigados en esta ocasión como lo fueron en otras en que impartieron órdenes parecidas; en estas seguridades, y, teniendo presente que, en esta oportunidad, únicamente van a ser castigados aquéllos que en cumplimiento del deber de resguardar el orden público ejecutaron esta masacre monstruosa, que todo hombre digno condena, en nombre de la civilización, en nombre de todo sentimiento; en la seguridad absoluta, señor Presidente, de que hoy no se hará justicia, puesto que vemos en libertad, y valiéndose de procedimientos anodinos para ponerse en igualdad de condiciones a la hora undécima, al señor González von Marées, de quien sabemos que hasta ayer ha apelado de la situación que se le ha venido encima como responsable directo de estos movimientos que han alterado la tranquilidad pública y han traído como consecuencia la situación a que estamos abocados, yo voy a votar favorablemente, convencido de que cumpla con mi deber.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — En sesiones pasadas, señor Presidente, dejé claramente establecido que en esta cuestión de los sucesos del 5 de septiembre, en lo que se refiere a las Fuerzas Armadas y a Carabineros, había dos puntos distintos. Desgra-

ciadamente, en el curso del debate, estas cosas se van mezclando y olvidando.

Dije y repito que cuando se produce un movimiento armado en contra de un Gobierno constituido, el Gobierno tiene la obligación y el deber de defenderse, con toda la violencia que sea necesaria para repeler la agresión de que es víctima. Los que caen en esos momentos bien caídos quedan: sobre eso no hay nada que decir. Pero aquí se trata de todos aquéllos que se rindieron, de todos aquellos que se entregaron buenamente, de todos aquellos que hicieron fé en el honor de la fuerza pública y en el honor de las autoridades, entregando sus vidas para que desde ese momento pasaran a disposición de los Tribunales de Justicia y fueran juzgados como correspondía.

Todos ellos, excepto dos o tres que lograron salvarse, fueron bárbaramente asesinados por orden de la autoridad superior. Ese es el motivo por el cual somos contrarios a la amnistía: van a ser amnistiados los asesinos, no los carabineros que cumplieron con su deber.

Todos los carabineros saben, porque el Reglamento lo establece — el señor Concha leyó aquí la parte pertinente de él —, que ningún jefe, ningún superior, tiene derecho a ordenar a un carabinero que cometa un delito, y que, por lo tanto, no tiene derecho a asesinar a un ciudadano.

Este es el peligro que envuelve este proyecto de amnistía para los que actuaron en los sucesos del 5 de septiembre. Es necesario que alguna vez quede claramente establecida esto, para que no se abuse, para que no se prostituya a las fuerzas de Carabineros a las Fuerzas Armadas con la mala interpretación de la disciplina y del cumplimiento del deber. La Ordenanza General del Ejército...

El señor **Urrutia**. — ¿Y qué sucedió el 4 de junio?

El señor **Grove** (don Marmaduke). — No fueron capaces de repelerlos. Nos dejaron entrar a la Moneda.

El señor **Urrutia**. — Es difícil combatir con un traidor.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Su Señoría era Ministro de Defensa entonces. Por eso cayó el Presidente Montero: por las medidas que Su Señoría tomó.

Decía que la Ordenanza General del Ejército establece, cuando un jefe va a tomar el mando de una unidad, que éste será reconocido como comandante del Regimiento, pongamos por caso, y se le obedecerá en todo lo que mandare en relación con el servicio, con lo cual se establece tácitamente que en todo aquello no dependiente del servicio no tiene por qué ser obedecido. El que desobedezca una orden de esta clase, llevado ante los Tribunales Militares, será, con absoluta seguridad, absuelto.

Estas son las razones por las cuales nosotros hacemos un distinguo bien claro entre los que lucharon con armas para repeler la rebelión, y los que asesinaron cobardemente a todos los muchachos que ingenua y buenamente se entregaron a la autoridad creyendo que sus vidas iban a ser respetadas.

Por este motivo voto que no.

El señor **Gumuc'o**. — Voy a fundar mi voto, que será favorable al proyecto de amnistía con la agregación propuesta para el artículo 1.º, por los honorables señores Maza y Santa María, agregación según la cual se favorece tanto a los ejecutores como a los autores del conato del 5 de septiembre.

Una de las diferencias entre la amnistía y el indulto consiste en que ésta se concede por clemencia para con el delincuente y aquélla por consideraciones de conveniencia pública.

Se concede indulto porque el delincuente merece perdón ya sea por su buena conducta, ya sea por consideraciones morales que atenúan su culpabilidad o ya sea por circunstancias especiales favorables que hayan rodeado al delito. Entre tanto, para conceder amnistía no se toma en cuenta nada de eso, sino que se atiende tan sólo razones de interés público que muevan a dictar la ley de gracia.

Los triunfadores de 1891, dejaron precedentes que confirman lo que estoy diciendo. Primero, dieron una amnistía restringida en que se hacían numerosas excepciones, entre otras, la de quienes hubieran cometido delitos comunes en servicio de la dictadura.

Después, dieron una amnistía algo más amplia, en que sólo se exceptuó a los responsables en el suceso de "Lo Cañas". Por

fin, dieron una amnistía absoluta y amplísima en que no se exceptuó a nadie, ni aún a los culpables de la matanza de "Lo Cañas", que tiene tanta analogía con la matanza del Seguro Obligatorio.

Eso hicieron los vencedores del 91 por razones de pacificación política y no porque creyeran que merecían clemencia los autores de delitos comunes y los responsables de "Lo Cañas", ni mucho menos por favorecer a los culpables ya que precisamente se trataba de adversarios contra quienes habían luchado a mano armada.

En el caso presente, ninguno de los culpables merece clemencia.

El señor González von Marées, a pesar de que es un hombre honorable, no la merece, porque es un verdadero profesional de la violencia y porque, lejos de mostrarse arrepentido, vive en perpetuo estado de ánimo de reincidir.

Menos aún la merecen los que, violando leyes de humanidad que se respetan hasta en la guerra, impidieron auxilios espirituales y médicos a los moribundos y con monstruosa crueldad, asesinaron a los que ya estaban rendidos y ya estaban heridos.

No voto, pues, en favor de la amnistía porque considero que los culpables merezcan perdón.

No voto tampoco porque me interese su impunidad: entre los delincuentes no hay ningún amigo, ningún correligionario mío. Y no tengo ninguna solidaridad con el último año y medio del Gobierno anterior, con el cual estuve en abierto y notorio desacuerdo desde que lo ví seguir camino de arbitrariedades.

Voto afirmativamente la amnistía por otras consideraciones.

Lo voto por la tranquilidad pública.

Las sanciones tienen eficacia benéfica, cuando son oportunas; pero, la justicia tardía suele ser perturbadora. A fines de octubre del año pasado, el Ministro de la Corte de Apelaciones que siguió el proceso por los hechos del 5 de Septiembre sobreesayó respecto a los carabineros que actuaron en la represión. Ni los deudos ni los amigos de las víctimas recurrieron a la justicia en los primeros meses que siguieron al 5 de Septiembre. La acción pública vino a ejercitarse mucho más tarde. Y, ahora, más de nue-

ve meses después de los sucesos, el proceso está todavía en la etapa del sumario. Mientras, así, el proceso se arrastra meses tras meses, de una parte, se hace plataforma política de los cadáveres y, de otra parte, se ve desfilar por los estrados del tribunal a jefes, clases y soldados de carabineros. Mantener en viva agitación el recuerdo desgarrador de la horrorosa tragedia, no es lenitivo para quienes tuvieron el dolor de perder a un ser querido. Prolongar el proceso por todo el tiempo que siga demorando el sumario y por todo lo que duren el plenario y las apelaciones, puede afectar la moral del Cuerpo de Carabineros.

Pero, lo que principalmente ha decidido mi actitud y me mueve a votar la amnistía es la necesidad de resguardar la libertad parlamentaria.

Se ha querido hacer presión sobre nosotros e intimidarnos para que, por miedo personal, no aprobemos la amnistía.

Para ello, el lunes 5 se cometió el desato contra el Senado; el martes 6 se asaltó en la calle a un hijo del honorable señor Opazo, el jueves 8 se molestó a varios Senadores en sus casas; y, en cierta prensa, se han lanzado repetidas amenazas contra los que voten el proyecto.

El día en que los miembros del Senado obedeciéramos a la violencia o la amenaza, ese día desaparecería la libertad parlamentaria y esta rama del Congreso sería un cuerpo inútil, deshonrado y abatido.

Ahora bien, el resguardo de la libertad y de las prerrogativas del Senado es razón de alto interés público más que suficiente para fundar en ella el voto en favor de la amnistía.

Voto que sí.

El señor **Martínez Montt**. — En sesión pasada, ya me pronuncié respecto de este proyecto, manifestando que soy contrario a él, pues considero que su aprobación produciría el hecho originalísimo de que quedarían amnistiados los asesinos de los revoltosos del 5 de Septiembre y condenados los inocentes, ya que con esta amnistía ocurriría lo mismo que con el indulto que dió el Ejecutivo, del cual se protestó bastante, siendo yo también uno de los que protestaron de esa determinación por estimar que

tratándose de un hecho cuyo proceso se encontraba en tramitación, no era posible conceder la amnistía mientras no se esclareciera lo ocurrido.

Están mezclados en el proceso del 5 de Septiembre delincuentes e inocentes, y entre estos últimos figuran personas que han sido citadas para esclarecer los hechos ya que, como empleados de la Caja de Seguro Obligatorio, fueron meros espectadores de esos acontecimientos. Y si se acuerda esta amnistía, va a suceder que los verdaderos actores, los responsables quedarán en las mismas condiciones que los que han sido citados solamente para esclarecer la verdad de lo ocurrido.

Yo no quisiera, señor Presidente, que algún miembro de mi familia o de la de alguno de los señores Senadores fuera a caer bajo esta ley de amnistía y que mañana se pudiera decir que estuvo implicado en el proceso del 5 de Septiembre, puesto que fué amnistiado.

Creo que, en esta situación, debe hacerse la mayor luz posible en este proceso y que los que realmente han delinquido, los que merecen sanción de la justicia, deben ser condenados. Pero, al mismo tiempo, estimo que los que no actuaron en esos hechos, los que sólo han sido citados para esclarecer lo ocurrido y aquellos que sólo tuvieron una actitud pasiva, deben ser expresamente rehabilitados ante la opinión pública, en forma de que quede completamente a salvo su actuación.

Por eso, estimando que en esta ley de amnistía no habría igualdad para los delinquentes y para los que no tomaron parte activa en estos sucesos, considero que no debe ser aprobado este proyecto y, en consecuencia, voto que no.

El señor **Morales**. — Voy a aprovechar el el derecho que me asiste para fundamentar mi veto, a fin de contestar brevemente las últimas palabras pronunciadas por el honorable señor Lara Infante.

Decía el señor Senador que las situaciones jurídicas del proyecto de amnistía del año 1936 y del proyecto que ahora discutimos, son distintas; que en aquella oportunidad se trataba de delitos comunes y que ahora se trata de delitos políticos. Y afir-

maba que se trata de delitos políticos porque los hechos delictuosos acaecidos emanaban de un acto de carácter político. Lo mismo pasó en aquella oportunidad: la huelga ferroviaria de 1936 fué estimada como un acto político ilegal, no como una huelga de carácter económico. Nos dijeron Sus Señorías que a los obreros les estaba prohibido declararse en huelga y que, en consecuencia, la huelga era ilegal y, al mismo tiempo, que tenía el carácter de un acto político porque su objetivo era subvertir el orden público, que aquella huelga era revolucionaria. Y, ¿cuáles fueron los hechos delictuosos de aquella huelga? He recorrido los boletines de sesiones de aquella época y he encontrado sólo un acto, la muerte de una niña en el descarrilamiento de un auto-carril en la línea de Chillán a las Termas; a la muerte de esa niña se le dió el carácter de delito común, se dijo que había sido homicidio. Ahora, señor Presidente, se trata de una misma situación legal: con motivo de un motín que tenía carácter político, revolucionario, indudablemente, han sucedido hechos delictuosos, que la ley califica de delitos, de asesinatos, de homicidios, y, todavía más, con caracteres alarmantes y circunstancias agravantes, como ser, el haber sido cometidos en cuadrilla, el no tener los masacrados y muertos armas iguales con qué defenderse de los atacantes, el haber sido asesinados con alevosía y con ensañamiento. De manera que ahora la situación es todavía más grave que en aquella época; pero la situación en que los dos hechos están colocados, con miraje a hacer la distinción de delitos políticos y de delitos comunes, es exactamente igual. Con motivo de una huelga política, se cometieron delitos de carácter común; ahora, con motivo de un motín político, se cometieron asesinatos.

Entonces, señor Presidente, estos hechos debieran medirse con la misma vara; de suerte que mi afirmación de denantes permanece incólume: las Derechas no calificaron de delitos políticos, sino comunes, los hechos del año 1936, y hoy, en análogas circunstancias, todavía agravadas, califican de delito común lo que ayer calificaron de delito político.

En consecuencia, mi voto es contrario a la amnistía.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Al dar voto afirmativo a este proyecto, quiero aprovechar el poco tiempo de que dispongo para dar una breve respuesta a los honorables señores Morales y Azócar. Sostienen Sus Señorías que quienes damos nuestro voto afirmativo a este proyecto faltamos a nuestro deber constitucional, porque se trata de otorgar amnistía por delitos comunes.

No han intentado los señores Senadores, en ningún momento, establecer qué es lo que constituye el delito común y qué es lo que constituye el político; y no lo han hecho porque, en realidad, esto no está definido en los códigos y son las circunstancias las que determinan el carácter político o común que pueden revestir los delitos.

Cada uno de nosotros está obligado a apreciar en conciencia si estos hechos constituyen delito común o político, pero, por regla general, señor Presidente, los delitos políticos son delitos comunes, cometidos con ocasión de incidencias políticas, con pasión política, y tanto en Chile, como en los demás países, todos los tratadistas están de acuerdo en esta materia.

En efecto, nadie podría decir en el Senado que el asesinato de Marat, en Francia, fué un delito común, y se trataba de un homicidio; nadie podría decir en el Senado que el asesinato de García Moreno, en Ecuador, fué un delito común, y fué un homicidio. Nadie podría sostener, tampoco, que se trataba de delitos comunes el asesinato de Manuel Rodríguez, en Til Til, y Diego Portales, en Valparaíso, pues eran delitos comunes cometidos con fines políticos, lo que le daba el carácter de delitos políticos.

Tal es la situación en que se encuentran los que han cometido actos delictuosos con motivo de la represión del acto revolucionario del 5 de Septiembre del año pasado, y por eso caen esos actos dentro de la facultad que la Constitución otorga al Senado de aprobar leyes de amnistía. Por eso, voto que sí.

El señor **Portales**. — Yo tengo, señor Presidente, un pareo pendiente con el honorable señor Moller, con el visto bueno del presidente del Partido Radical, el honorable se-

ñor Durán, para la sesión de 7 a 8 1/2, pero yo entiendo que como ha llegado la hora y no se ha levantado la sesión, estamos en la sesión de 4 a 7, de manera que en estas condiciones yo no estaría pareado hasta que no se abriese la sesión de 7 a 8 1/2. Por eso creo que debo votar y voto afirmativamente.

El señor **Azócar**, — Se podría llamar al honorable señor Moller.

El señor **Pradenas**. — El voto del honorable señor Portales es bien discutible, porque son las siete y media.

Pero refiriéndose a la materia que se vota, no tendría nada que agregar a lo ya dicho sobre esta materia, si algunas palabras de algunos señores Senadores que han fundado sus votos, no me obligaran a insistir sobre una cuestión que, a mi juicio, no admite discusión. Se ha insistido en que no es posible seguir proceso contra hombres; militares o civiles, que recibieron órdenes o cumplieron lo mandado por sus superiores jerárquicos.

Ya se leyó aquí la parte pertinente de una ordenanza militar, en la cual se establece que ningún subalterno está obligado a cumplir una orden de su superior que signifique la comisión de un delito.

El señor **Azócar**. — La jurisprudencia y el Derecho Penal establecen lo mismo.

El señor **Pradenas**. — En consecuencia, quienes mataron o asesinaron a prisioneros que estaban desarmados, no pueden alegar en ningún momento el cumplimiento del deber por haber cumplido órdenes superiores.

También deseo manifestar que no es igual la situación que quieren presentar los señores Senadores con respecto a la masacre ocurrida en la Caja del Seguro Obrero, con el caso del señor Jorge González von Marées, dirigente político a quien he combatido en muchas ocasiones por algunas actuaciones suyas. Es indudable que hay dos situaciones absolutamente distintas: el señor González von Marées fué el dirigente de un movimiento o conato revolucionario, pero nadie en Chile ha acusado al señor González de asesinato.

El señor **Walker**. — Y el carabinero Salazar...

El señor **Pradenas**. — No estaba el señor González en la Caja del Seguro Obrero cuando se cometió ese asesinato. En conse-

cuencia, la situación no es idéntica. Por lo demás, hay un tercer punto: se dice que esta amnistía se refiere a un crimen político; pero éste no puede ser un crimen político. El acto de represión en sí mismo es indudable que no tiene alcance jurídico ni legal, ni corresponde perseguir a nadie por ello; pero el asesinato cometido después a sangre y fuego, muchas horas después de la represión, con presos que se encontraban desarmados, es sencillamente un asesinato. Hay que recordar a los que sostienen que este es un delito político, que esos jóvenes del Seguro Obrero no solamente fueron asesinados, sino que también fueron robados de sus relojes, ropas y dinero que les fueron sustraídos por sus victimarios.

Por último, ha habido señores Senadores que han manifestado que la moral del Cuerpo de Carabineros se puede resentir con la prosecución de este proceso.

Yo creo, señor Presidente, que los carabineros que han cumplido con su deber, con el alto deber que tiene ese Cuerpo de ser una garantía para todos los derechos y para todos los chilenos, no tienen por qué sentirse molestos porque la mano de la Justicia quiera llegar a castigar a aquellos que mancharon el nombre del Cuerpo de Carabineros.

Nada más.

El señor **Secretario**. — ¿Vota que no el señor Senador?

El señor **Pradenas**. — Voto que no.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Señor Presidente, se han invocado en esta Sala, por los honorables Senadores del frente, razones de justicia para impugnar el proyecto de amnistía que en estos momentos votamos. Los revoltosos que en días pasados, en esta misma Sala, nos injuriaron de palabra y de hecho, también gritaban: "¡Justicia! ¡Justicia!"; pero todas estas voces de justicia, señor Presidente, no persiguen una amplia, una completa, una verdadera justicia, sino que persiguen una que podríamos llamar "la justicia del embudo".

El honorable señor Concha decía en sesiones pasadas que los Senadores que patrocinábamos este proyecto de amnistía nos estábamos constituyendo en amparadores de los asesinos de la Caja de Seguro Obligatorio; pero el honorable señor Concha, que llegó a emplear la palabra "bandidos", se

olvidó de otros bandidos: de los bandidos que asesinaron al carabinero Salazar y de los bandidos que se alzaron en armas contra el Gobierno constituido.

Las Derechas no queremos hacer esta justicia del embudo. Las Derechas condenamos ese crimen atroz, inhumano, que se cometió dentro de la Caja de Seguro Obligatorio; pero no perdemos el sentido de las proporciones, y con la misma energía condenamos el delito principal, el delito más grave, que fué el delito de revolución, de levantamiento a mano armada contra el Gobierno constituido. Este fué el delito principal; el delito más grave, porque no afectaba a las personas sino a la República misma.

Nosotros queremos una justicia completa, una justicia para todos, y desde este punto de vista no hay sino dos caminos honrosos que seguir: o se condena a todos o se perdona a todos. Sostener el perdón para unos y el castigo para otros, es simplemente una especulación política. Porque — hay que decirlo con franqueza, señor Presidente — esta injusticia atroz de castigar a unos y de indultar a otros, a los principales culpables, fué el precio por el cual el "Nacismo" dió su concurso al candidato a la Presidencia de la República señor Aguirre Cerda, concurso que fué decisivo y que dió el triunfo al señor Aguirre Cerda.

El señor **Azócar**. — Eso es falso.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Está bien que los señores Senadores de Izquierda traten de amparar este pacto vergonzoso; pero nosotros, los Senadores de Derecha, no lo haremos y no permitiremos que se consume tan atroz injusticia.

El honorable señor Azócar nos decía hace un momento que el señor González von Mares estaba dispuesto a renunciar a su indulto, y que si nosotros queríamos una justicia completa, debíamos retirar este proyecto de amnistía. Yo no doy importancia a simples palabras de particulares: los hechos han demostrado qué valor tienen esas palabras; pero sí puedo decir al señor Azócar que si, en vez de palabras de simples particulares, nos trae aquí un decreto del Gobierno que deje sin efecto el decreto inconstitucional e inícuo del indulto, las Derechas estaríamos dispuestas a retirar inmediatamente este proyecto.

El señor **Azócar**. — ¿Cómo va a derogar

lo que ya no existe, según fallo de los Tribunales!

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — En esta disposición de ánimo, doy mi voto favorable al proyecto.

El señor **Santa María**. — No puedo votar, porque estoy pareado con el honorable señor Bórquez.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — No puedo votar por estar pareado con el honorable señor Hiriart.

El señor **Urrutia**. — Estoy pareado.

El señor **Walker**. — A lo que he oído, con motivo de los fundamentos de voto aducidos por algunos señores Senadores, nada tengo que agregar; pero voy a decir que considero que toda esta oposición, esta campaña pública, que se ha hecho a propósito de la discusión de este proyecto, es absolutamente artificial y forzada. Lo es porque, como muy bien lo observó el honorable señor Rodríguez de la Sotta hace un momento, estaba en manos de los partidos de Gobierno impedir esa amnistía y no lo han hecho.

El proyecto presentado por el honorable señor Opazo tiene como único fundamento el de equiparar a los delincuentes que fueron a promover un motín revolucionario en la Caja del Seguro Obrero con los que tuvieron que reprimir ese motín; y el Senador que habla declaró hace pocos días que, en ningún caso habría dado su voto a este proyecto de amnistía si no fuera porque un decreto ilegal de indulto impide equiparar a los delincuentes y porque no acepto que haya delincuentes privilegiados.

Estaba en manos del Gobierno evitar este proyecto de amnistía, reconociendo el imperio de la Constitución y dejando sin efecto el decreto inconstitucional e ilegal, tanto más cuanto que en estos días los Tribunales de Justicia se han pronunciado sobre la materia y han declarado inconstitucional e ilegal el indulto...

El señor **Morales**. — Ya los Tribunales se han pronunciado, de modo que sería inútil el decreto.

El señor **Walker**. — Pero el Gobierno no lo ha querido, ni los partidos que lo apoyan tampoco han querido suprimir de nuestra tabla de discusión el proyecto de amnistía, porque les convenía conservarlo como un medio de agitación política, como medio de

agitación pública. Además, como se ha observado también en este debate, está en la mano del Gobierno vetar esta ley. Luego, toda la campaña de agitación que se ha formado alrededor de esta materia es artificial y antojadiza, ya que el Congreso no tendrá los medios de insistir en el proyecto si el Gobierno lo veta.

Por los mismos motivos que aduje en días pasados, voy a votar afirmativamente: no quiero delincuentes privilegiados ni acepto tampoco presiones de ninguna especie sobre el Senado de la República.

El señor **Azócar**. — Quiero dejar constancia de que el honorable señor Schnake se retiró pareado con el honorable señor Rivera.

Tenía que asistir a una sesión de la Corporación de Fomento.

—Practicada la votación, resultaron 16 votos por la afirmativa y 11 por la negativa. Cinco señores Senadores se abstuvieron de votar por estar pareados.

Votaron por la afirmativa los señores: Bravo, Cruchaga, Cruz, Estay, Gunucio, Lira Infante, Maza, Muñoz, Ossa, Portales, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Silva (don Matías), Ureta, Valenzuela y Walker.

Y por la negativa los señores: Azócar, Barrueto, Durán, Figueroa Anguita, Grove (don Hugo), Grove (don Marmaduke), Guzmán, Laferte, Martínez Montt, Morales y Pradenas.

No votaron por estar pareados los señores: Errázuri, Sáenz, Santa María, Urrejola y Urrutia.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el artículo.

El señor **Morales**. — Consumatum est.

El señor **Portales**. — Rogaría al señor Presidente que levantara esta sesión y abriera inmediatamente la otra para retirarnos los que necesitamos hacerlo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No ha terminado la votación, honorable Senador.

El señor **Morales**. — Está principiando, no más.

El señor **Secretario**. — El inciso que se propone agregar al artículo que se acaba de aprobar, dice:

“Concédese, también, amnistía a todos los ciudadanos procesados o condenados por delitos provenientes de hechos políticos y al personal de Carabineros procesados o condenados por delitos ejecutados en actos del servicio”.

El señor **Maza**.— Voy a decir sólo dos palabras antes de la votación.

Yo creo, señor Presidente, que por muy buena voluntad que se tenga, el indulto no es renunciable; creo también no estar equivocado al afirmar que, una vez dictado un decreto de indulto, nace un derecho que no es derogable y, en consecuencia, no se puede dictar otro decreto derogándolo.

Siendo esto así, conforme a mi criterio, estimo que sin el artículo al que ya prestó su aprobación el Honorable Senado, las personas que tomaron parte en los sucesos del 5 de septiembre estaban en situación diferente; y, ahora, pienso, que aprobado ese artículo, quedan también en situación diferente, porque para unos se habría borrado todo y para los otros solamente se habría indultado.

De ahí por qué hemos propuesto en compañía de mi honorable colega el señor Santa María este artículo, a fin de que todos queden en igualdad de situación, no solamente éstos, sino todas aquellas personas que están procesadas y condenadas por motivos que nazcan de hechos políticos.

El señor **Guzmán**.— Esto es para los del 5 de septiembre.

El señor **Maza**.— El resto de nuestra indicación no hace sino repetir una frase que viene colocándose en las distintas leyes.

En esta virtud, quién sabe si habría unanimidad en el Honorable Senado, para que la amnistía sea propiamente tal, que sea esta una ley de olvido que ojalá, a este respecto, traiga la tranquilidad pública que el país tanto necesita y que le interesa, más que a nadie, al mismo Gobierno.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para dar por aprobado este inciso.

El señor **Azócar**.— No existe unanimidad.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En votación.

—Durante la votación:

El señor **Guzmán**.— Habría votado que no, pero estoy pareado con el honorable señor Muñoz Cornejo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Consecuente con el voto que di en el artículo anterior, voto que sí.

El señor **Walker**.— Estoy en perfecto acuerdo con las observaciones que ha formulado hace un momento el honorable señor Maza, con una salvedad en la parte referente a que los decretos de indulto o amnistía dictados por el Presidente de la República no pueden ser derogados.

Un decreto francamente inconstitucional, como es el dictado por este Gobierno en el día que asumió el mando, y como así lo han declarado los Tribunales de Justicia, no ha tenido jamás valor legal y, en consecuencia, puede ser dejado sin efecto en cualquier momento, y debe ser dejado sin efecto.

Voto que sí.

El señor **Pradenas**.— Ningún Tribunal lo ha declarado inconstitucional.

—Practicada la votación, resultaron 14 votos por la afirmativa y 9 por la negativa. Se abstuvieron de votar seis señores Senadores, declarando estar pareados.

Votaron por la afirmativa los honorables Senadores señores: Bravo, Cruchaga, Cruz, Estay, Gumucio, Lira Infante, Maza, Ossa, Ríos Arias, Rodríguez, Silva don Matías, Ureta, Urrutia y Walker.

Votaron por la negativa los señores: Azócar, Barrueto, Durán, Grove don Hugo, Grove don Marmaduke, Laferrite, Martínez Montt, Morales, Pradenas.

Se abstuvieron de votar por pareo, los señores: Errázuriz, Guzmán, Moller, Sáenz, Santa María y Urrejola.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Aprobado.

Se levanta la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.